

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 1595

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Seguridad, por la que se aprueba y hace pública convocatoria de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, a proveer por los sistemas de libre designación (C168) y de concurso de méritos específico (C169 y C170), de las Categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza, y procedimiento para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo.*

En vista de la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes a la fecha presente, atendiendo a las necesidades de personal existentes, se convoca la provisión de puestos de trabajo a proveer mediante los sistemas de libre designación y de concurso de méritos específico, vacantes y dotados presupuestariamente en la estructura de la Ertzaintza.

Con el fin de que las necesidades de personal, definidas en la relación de puestos de trabajo, queden completamente cubiertas a la finalización de este proceso, para el caso de que no se lleguen a proveer definitivamente todos los puestos convocados por falta de personal que cumpla los requisitos de los mismos o resulten sin ocupante, este procedimiento selectivo se complementa con un procedimiento de asignación transitoria al desempeño de aquellos puestos de trabajo y/o dotaciones que resulten vacantes, efectuando la selección en base a los mismos criterios de igualdad, mérito y capacidad que para la provisión definitiva, en el marco del artículo 72 de la Ley 4/1992, de 4 de julio, de Policía del País Vasco y los artículos 25 y 26 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, al amparo del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha acordado la avocación de la competencia para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza que son objeto del procedimiento que hoy se convoca, y que con carácter ordinario tiene atribuida la Dirección de Recursos Humanos en base al artículo 12.2.b) del Decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

Al amparo de las competencias que los artículos 14 y 9 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, atribuyen al Viceconsejero de Seguridad y a la Viceconsejera de Administración y Servicios, respectivamente, y en ejecución de la Resolución de 15 de marzo de 2019 sobre avocación de competencias y previa convocatoria para su negociación en las sesiones de 20 de febrero y 14 de marzo de 2019, de la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco,

#### RESOLVEMOS:

Primero.– Aprobar y hacer pública convocatoria de provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza, a proveer por los sistemas de libre designación

(C168) y de concurso de méritos específico (C169 y C170), reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, así como procedimiento para la asignación transitoria al desempeño de los puestos de trabajo que queden vacantes tras la provisión definitiva, con arreglo a las bases recogidas en el Anexo 1.

Segundo.– 1.– Los puestos de trabajo cuya provisión es objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

a) Los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de libre designación que se relacionan en el Anexo 2 (C168).

b) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico de las Unidades de Intervención, Brigada Móvil y Vigilancia y Rescate, que se relacionan en el Anexo 3 a la presente (C169).

c) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico del resto de Unidades, susceptibles de ser desempeñados en situación administrativa de segunda actividad, que se relacionan en el Anexo 4 (C170).

d) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico del resto de Unidades, que se relacionan en el Anexo 5 (C170).

2.– También son objeto de la convocatoria los puestos de trabajo que a resultas de las adjudicaciones correspondientes a los puestos de trabajo relacionados en los anexos precedentes, queden vacantes, así como los que queden vacantes en los códigos que en los citados anexos se identifican con asterisco (\*).

3.– El número de dotaciones a proveer con carácter definitivo, y sin perjuicio de lo previsto en los números 1 y 2 antecedentes, es el consignado en los anexos 2, 3, 4 y 5.

4.– El número de asignaciones transitorias a conferir vendrá determinado por las vacantes que no se provean con carácter definitivo o las dotaciones que queden sin ocupante, hasta completar el de dotaciones en la Sección o Unidad correspondiente, previstas en la relación de puestos de trabajo.

5.– Los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por personal en la situación administrativa de segunda actividad que no resulten cubiertos, aumentarán en la misma medida el número de los convocados en el Anexo 5.

Tercero.– 1.– Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el Portal Gurenet, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente y en las bases de la convocatoria.

2.– Mediante Resolución conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, se hará público en el Boletín Oficial del País Vasco anuncio indicativo de la fecha de colocación en el portal Gurenet, de la Resolución por la que se resuelvan las adscripciones definitivas. La fecha de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del País Vasco determinará la fecha de inicio para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

3.– Mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios se harán públicas en el portal Gurenet las asignaciones transitorias al desempeño de puestos de trabajo y la fecha de publicación determinará la fecha de inicio para el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

viernes 29 de marzo de 2019

Cuarto.– 1.– En la gestión del procedimiento, los y las aspirantes serán identificados por su número profesional y el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a sus datos personales, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, órgano administrativo responsable del fichero, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

2.– Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este proceso de selección.

Quinto.– En todo lo no previsto será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.– Contra la presente Resolución y sus Bases, que no agota la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco ante la Consejera de Seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2019.

El Viceconsejero de Seguridad,  
JESÚS MARÍA ZUBIAGA NIEVA.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,  
ANA AGUIRRE ZURUTUZA.

## ANEXO 1

## BASES

Primera.– Requisitos de participación.

1.– Podrán tomar parte en la presente convocatoria todos los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, y se hallen en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia para el cuidado de hijos o familiares y excedencia prevista en el artículo 82 de la Ley de Policía del País Vasco. También podrán tomar parte aquellos funcionarios que reingresen a la situación de servicio activo en la forma prevista en el artículo 89.2 de la citada Ley.

2.– Asimismo podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de los procedimientos previstos en la presente convocatoria, quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa o en servicio en otras Administraciones Públicas, los que hubieran sido rehabilitados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Policía del País Vasco, así como los suspensos por un periodo superior a seis meses, y el resto de excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

3.– Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza declarados en situación administrativa de segunda actividad solo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo 4 de la presente Resolución.

4.– Deberán tomar parte en la presente convocatoria y solicitar todas las vacantes cuya forma de provisión sea concurso de méritos, que puedan proveer conforme a la categoría a la que está reservado su desempeño, los siguientes funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza:

En los términos y condiciones establecidas en los artículos 39.5 de la Ley de Policía del País Vasco y 54.2 del Decreto 315/1994, por el que se aprueba el reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco, deberán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que hayan superado el correspondiente curso de especialidad convocado y/o impartido por la Academia Vasca de Policía y Emergencias y requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, no hayan cumplido el período de mínima permanencia en el desempeño de dicha especialidad y no se encuentren adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo que tenga establecido como requisito de especialidad el curso correspondiente.

Quienes incumplan esta obligación podrán ser adscritos definitivamente con carácter forzoso a los puestos de trabajo que, con la determinada especialidad, resulten vacantes, sin derecho a compensación económica alguna.

En el caso de que un funcionario o funcionaria ostente más de una especialidad, la obligación establecida en los apartados anteriores se entenderá referida a la última de las especialidades obtenidas.

El cómputo del período de mínima permanencia se iniciará en el momento en que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada la especialidad exigida al puesto que ocupe, a no ser que la tuviera cumplida con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se incluirán en el cómputo los períodos de desempeño de funciones de superior categoría intraunidades correspondientes a puestos de trabajo que, no obstante, no tengan requisito de especialidad.

5.– No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, en tanto permanezcan en dicha situación, por comisión de falta grave o muy grave.

b) Los sancionados con traslado, en los términos del artículo 15 del Reglamento de régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

c) Quienes encontrándose en situación de excedencia voluntaria por interés particular no hayan permanecido en tal situación el tiempo mínimo exigido en la normativa vigente.

d) Quienes, siendo adjudicatarios definitivos de un puesto de trabajo sujeto a un periodo especial de mínima permanencia en su desempeño, no lo hayan cumplido, salvo que tal circunstancia se derive de renuncia al puesto aceptada por el órgano competente, aspiren a otros puestos sometidos a igual sujeción y razón de la misma, o hubieran accedido por promoción interna a otra categoría que implique la pérdida del puesto de trabajo, excepto, en este último caso, cuando en la categoría de nuevo ingreso existieran vacantes sometidas a igual sujeción y razón de la misma, en cuyo caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

e) Quienes hubieran tomado posesión de destino obtenido por concurso de méritos en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

Tal limitación no será aplicable a quienes, habiendo tomado posesión de destino obtenido por concurso de méritos en los dos años anteriores a la presente convocatoria, actualmente se encuentren adscritos provisionalmente, salvo que esta forma de adscripción se derive de renuncia al puesto de trabajo aceptada por el órgano competente.

f) Quienes hayan cumplido el período de máxima permanencia respecto del puesto de trabajo a que opten, conforme a lo establecido en la relación de puestos de trabajo. El cumplimiento del período de máxima permanencia se realizará conforme a las previsiones de la Orden de 12 de marzo de 2015, en su relación con la Orden de 11 de octubre de 2018, ambas de la Consejera de Seguridad de modificación de la relación de puestos de trabajo, y las reglas siguientes:

– Cuando se aspire a la provisión de puestos de trabajo en las Unidades de Intervención y Brigada Móvil, el cómputo del período de máxima permanencia para cada puesto de trabajo y cada una de las citadas Unidades, se iniciará en el momento en que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada la especialidad exigida al puesto que ocupe, cualquiera que sea la forma de adscripción, salvo el período de prácticas del proceso formativo para obtener la especialidad.

Para la aplicación de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de la Unidad Brigada Móvil, cuando se opte a los puestos adscritos a la Unidad Brigada Móvil sujetos a máxima permanencia, se computará el desempeño en los puestos reservados a las categorías de Agente, Agente 1.º y Suboficial de la misma Unidad, para cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que, por las modificaciones de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo, se suceden los códigos identificativos de los mismos, se considerarán el mismo puesto de trabajo aquellos que requieran la misma categoría y especialidad para su provisión,

computándose a partir de la entrada en vigor de la primera relación de puestos de trabajo, el 1 de enero de 1998.

Se incluirán en el cómputo los períodos de desempeño de funciones de superior categoría intraunidad correspondientes a puestos de trabajo en las Unidades indicadas que tengan establecido período de máxima permanencia.

No se tomarán en consideración a estos efectos los períodos de desempeño de funciones o puestos de trabajo en la Sección de Acompañamientos, ni en la Brigada de Refuerzo.

– En el caso de que se aspire a puesto de trabajo en la Unidad de Vigilancia y Rescate, el cómputo de la máxima permanencia se iniciará a la fecha de la adscripción definitiva en uno de dichos puestos.

6.– Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que tengan reconocido derecho preferente al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Policía del País Vasco, lo ejercerán en la presente convocatoria y por una sola vez, respecto de las vacantes existentes en la misma localidad que fueran de la misma categoría. La mayor puntuación en la valoración de los méritos del concurso determinará la prelación en el ejercicio del derecho preferente.

7.– Los cursos de especialidad requeridos para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados deberán haber sido impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias o haber sido convalidados por esta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco.

8.– Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que asimismo será la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Lo anterior se exceptúa para el conocimiento del euskera, en cuyo caso la fecha de referencia se diferirá hasta la que se determine para la realización de la prueba de acreditación del Perfil Lingüístico que tenga asignado el puesto de trabajo a que se aspire, en virtud de la convocatoria efectuada por Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se convocan exámenes de acreditación de perfiles lingüísticos (BOPV n.º 30, de 12 de febrero).

9.– El cumplimiento de los requisitos de participación se comprobará de oficio e igualmente los méritos generales se valorarán de oficio, en base a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona el Departamento de Seguridad.

Segunda.– Plazo de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco hasta el 30 de abril de 2019, incluida esta última fecha.

2.– La solicitud de participación en la presente convocatoria se formulará en el modelo de instancia normalizada que se aprueba como Anexo 6, en la que se especificarán los puestos solicitados en régimen de provisión definitiva y, de ser varios, el orden de preferencia de estos.

3.– Una vez transcurrido el periodo de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

Tercera.– Fases de valoración del concurso de méritos específico.

1.– La valoración del concurso de méritos se realizará en dos fases: la valoración de los méritos específicos y la valoración de los méritos generales.

2.– En una primera fase se valorarán los méritos específicos. Los admitidos y las admitidas deberán obtener la puntuación mínima detallada en el correspondiente baremo para poder continuar el procedimiento, cuando así se establezca.

2.1.– Para la valoración de los méritos específicos de las Unidades de Intervención, Brigada Móvil, y Vigilancia y Rescate, se realizará una o varias pruebas, que a su vez podrán estar integradas por varios ejercicios, y tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, o no, conforme a los Anexos 20 a 22, en los cuales se indican las puntuaciones máximas y mínimas, que en su caso deban obtener los aspirantes, para entenderlas superadas.

Cuando se prevea la realización de una prueba, se valorará hasta un máximo de 40 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 20 puntos para considerarla superada, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Para aquellos puestos de trabajo en que se prevea la realización de una segunda prueba, esta se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para considerarla superada.

En el Anexo 3 se agrupan los puestos de trabajo que vayan a ser evaluados en una misma prueba específica funcional.

2.2.– Para la valoración de méritos específicos para la provisión de los puestos de trabajo del resto de Unidades, recogidos en los Anexos 4 y 5 de la presente Resolución, en el que se agrupan los puestos de trabajo que vayan a ser evaluados en una misma prueba específica funcional, se realizará una o dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirán en ejercicios teórico-prácticos de conocimientos relacionados con el contenido funcional del puesto de trabajo.

Cuando se prevea la realización de una prueba se valorará hasta un máximo de 40 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 20 puntos para considerarla superada, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Para aquellos puestos de trabajo en que se prevea la realización de una segunda prueba, esta se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para considerarla superada.

La prueba versará sobre los contenidos que figuran como Anexos 7 a 19. Los temarios se podrán solicitar a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos de los centros de trabajo, previa acreditación de haber formulado instancia de participación en el procedimiento selectivo; los interesados deberán aportar un pen-drive o soporte informático similar.

2.3.– En caso de que el aspirante se encontrase en situación de incapacidad temporal en la fecha en que se deban realizar las pruebas específicas, la concurrencia a las mismas deberá efectuarse con la autorización médica emitida por el Servicio Público de Salud correspondiente, de la que resulte que no afectan o influyen en la recuperación de la salud.

3.– En la segunda fase, a la que concurrirán exclusivamente quienes hayan superado la primera, se valorarán los méritos generales.

Los méritos generales se valorarán por aplicación del baremo de méritos establecido por Orden de 15 de marzo de 2019, de la Consejera de Seguridad (BOPV n.º 58, de 25 de marzo de 2019), por la que se aprueba el baremo de méritos común y unitario para la provisión mediante concurso de méritos de las vacantes propias de las Categorías de Agente y Agente Primero de la Escala Básica y de las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza.

4.– Las dotaciones que tengan asignada una fecha de preceptividad del perfil lingüístico ya vencida serán adjudicadas a los interesados e interesadas que tengan acreditado dicho requisito.

Cuarta.– Fases de adjudicación del procedimiento de provisión definitiva.

1.– La adjudicación de los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria se realizará en fases sucesivas y preclusivas, en el orden siguiente:

1.1.– En primer lugar se adjudicarán los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por personal en la situación administrativa de segunda actividad, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, en su caso. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

1.2.– En segundo lugar, se adjudicarán los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, el nombramiento requerirá el previo informe del titular de la unidad administrativa u órgano a que esté adscrito el puesto de trabajo a proveer. En el mismo se formulará una propuesta de idoneidad entre los admitidos y admitidas al procedimiento, o bien, se propondrá declarar desierta la convocatoria.

1.3.– Seguidamente, se procederá a la adjudicación de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos específico objeto de la presente convocatoria, que se realizará también en fases sucesivas y preclusivas, en el orden siguiente:

1.3.1.– Primero se adjudicarán los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria de las Unidades de Intervención, Brigada Móvil y Vigilancia y Rescate, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

1.3.2.– En segundo lugar se adjudicarán los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria del resto de Unidades, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación prefe-

rente en la Resolución que apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

2.– Los puestos adjudicados en una fase no serán objeto de provisión en las siguientes fases. Así, quienes resulten adjudicatarios y adjudicatarias de un puesto en una fase no podrán renunciar al puesto de trabajo adjudicado ni continuar en el proceso de adjudicación de puestos de la convocatoria, por lo que se entenderá necesariamente que renuncian a las solicitudes que hayan formulado para puestos de los que podrían resultar adjudicatarios en fases posteriores.

3.– Las dotaciones que tengan asignada una fecha de preceptividad del perfil lingüístico ya vencida serán adjudicadas a los interesados e interesadas que tengan acreditado dicho requisito.

4.– A quienes resulten adjudicatarios con carácter definitivo de un puesto de trabajo en esta convocatoria se les tendrá por renunciados a su participación en el proceso convocado por Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, para proveer puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza por el sistema de concurso de méritos general, de las categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección.

Quinta.– Comisiones de Valoración del concurso de méritos.

1.– Para la valoración del concurso de méritos específico, se constituirán distintas Comisiones de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

1.1.– La valoración de los méritos específicos o pruebas corresponderá a las Comisiones de Valoración que se determinen en razón a la especificidad de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos específico. A dichas Comisiones de Valoración, corresponde:

a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, deberán garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

b) Valorar los méritos específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en el portal Gurenet y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de cinco (5) días hábiles, impugnaciones que serán resueltas por las propias Comisiones.

1.2.– La Comisión de Valoración General será la encargada de la valoración de los méritos generales de este procedimiento y le corresponderá:

a) Como responsable de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar los méritos generales, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en el portal Gurenet y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de cinco (5) días hábiles, impugnaciones que serán resueltas por las propias Comisiones.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Viceconsejera de Administración y Servicios la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo a favor de

quienes, dentro del número de los convocados y de los que queden vacantes a resultas de tales propuestas conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, hubieren alcanzado mayor puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia previstos en la Ley de Policía del País Vasco.

2.– Mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, se hará pública la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración, así como sus suplentes. En el Boletín Oficial del País Vasco se hará público un anuncio indicativo de la fecha de publicación en el Portal Gurenet de los mencionados nombramientos. La fecha de publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del País Vasco determinará la fecha de inicio para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

3.– Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.– Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente que lo será, en caso de ausencia del titular o persona que lo sustituya, el vocal de mayor edad.

5.– Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.– La participación en las Comisiones de Valoración dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legalmente previstas.

Sexta.– Nombramientos y resolución del procedimiento de provisión definitiva.

1.– Los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación serán adjudicados mediante Resolución del Viceconsejero de Seguridad, que se notificará individualmente a los interesados e interesadas, que se hará pública de conformidad con lo establecido para este procedimiento.

Los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación podrán ser cesados de los mismos con carácter discrecional en los términos establecidos en el artículo 70.6 de la Ley de Policía del País Vasco. Tales adjudicaciones se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2.– Los puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos serán adjudicados mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, de conformidad con lo establecido en este procedimiento.

Los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios de tales puestos no podrán renunciar a los mismos y no podrán tomar parte en los sucesivos concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión, con la excepción establecida en los artículos 69.3 de la Ley de Policía del País Vasco y 14.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco. Tales adjudicaciones se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los funcionarios y funcionarias que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos en los términos establecidos en los artículos 70.4 de la Ley de Policía del País Vasco y 15 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

3.– En atención a necesidades de personal en Unidades determinadas, podrá acordarse la efectividad y ejecución del procedimiento de provisión definitiva en las mismas anticipadamente con respecto del resto de Unidades y Servicios de la Ertzaintza.

Séptima.– Plazo de resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los destinos cuya provisión definitiva es objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

Novena.– Asignaciones transitorias al desempeño de puestos de trabajo.

1.– Una vez resuelta la provisión definitiva de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, con respecto de aquellos cuyo sistema de provisión es concurso de méritos específico, por Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, que se publicará en el portal Gurenet, se concretarán las dotaciones vacantes o sin ocupante que sea necesario proveer, hasta completar el número total de efectivos de la Sección o Unidad correspondiente, conforme a lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

2.– Mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, que se publicará en el portal Gurenet, se efectuará la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo respecto del personal que no hubiera obtenido adscripción definitiva en la Unidad cuyas necesidades de personal se trata de atender, conforme al orden de prelación del procedimiento selectivo tramitado, siempre que hubiera tomado parte en el procedimiento de provisión respecto de un puesto de trabajo en dicha Unidad y lo hubiera superado, y se halle en posesión de la titulación exigida para el ejercicio de las actividades conforme a la relación de puestos de trabajo.

Si no resultase seleccionado un número de aspirantes suficiente perteneciente a una de las categorías superiores, se incrementará el número de las asignaciones transitorias convocadas en las categorías inferiores, entre el personal que no hubiera obtenido adscripción definitiva en la Unidad cuyas necesidades de personal se trata de atender, conforme al orden de prelación del procedimiento selectivo tramitado, siempre que hubiera tomado parte en el procedimiento de provisión respecto de un puesto de trabajo en dicha Unidad y lo hubiera superado, y se halle en posesión de la titulación exigida para el ejercicio de las actividades conforme a la relación de puestos de trabajo, hasta completar el número total de efectivos que se correspondan al de vacantes existentes o dotaciones sin ocupante, conforme a las previsiones de la relación de puestos de trabajo, en la Sección o Unidad correspondiente.

3.– Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentasen un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

4.– Quien resulte adjudicatario percibirá las retribuciones correspondientes a su categoría y las complementarias del puesto de trabajo desempeñado.

5.– Las presentes asignaciones tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna por razón de servicio.

6.– A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

7.– Las asignaciones podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.6 de la Ley de Policía del País Vasco.

En todo caso, se revocarán por desaparición o disminución de las necesidades de servicio que motivaron su asignación, por orden inverso al resultante de los criterios de selección.

8.– Los funcionarios y funcionarias que por cualquier causa cesen en la asignación transitoria, serán adscritos a los puestos de trabajo que ocupen en adscripción definitiva; quienes carezcan de puesto de trabajo en dicho régimen de adscripción serán adscritos provisionalmente a puesto de trabajo para el que cumplan los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo.

9.– La Resolución del Viceconsejero de Administración y Servicios por la que se confieran, determinará la fecha de efectos de las asignaciones, que no generará permiso o licencia alguna.

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 2

## PUESTOS A PROVEER DE LD

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida
CMC Central	20204	Oficina Técnica	Oficial	1	Erandio	LD	1		1	1
Jefatura De Policía Científica	30503	Jefe/a Área Operativa	Escala Inspección	1	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	*	
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30436	Jefe/a Grupo Especialistas	Escala Inspección	6	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	1	0
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30447	Coordinación Operativa y Técnica	Oficial	2	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	1	1
Jefatura Territorial Araba	20309	Secretaría Técnica	Escala Inspección	2	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	1
Jefatura Territorial Araba	20310	Secretaría Técnica Investigación	Escala Inspección	1	Vitoria-Gasteiz	LD	2	CICG2/CIC	*	
Jefatura Territorial Araba	20318	Secretaría Técnica	Oficial	1	Vitoria-Gasteiz	LD	1		*	
Jefatura Territorial Araba	20321	Secretaría Técnica	Escala Básica	1	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	0
Jefatura Territorial Bizkaia	20409	Secretaría Técnica	Escala Inspección	2	Erandio	LD	1		*	
Jefatura Territorial Bizkaia	20410	Secretaría Técnica Investigación	Escala Inspección	1	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	*	
Jefatura Territorial Bizkaia	20414	Secretaría Técnica	Oficial	1	Erandio	LD	1		*	
Jefatura Territorial Bizkaia	20415	Secretaría Técnica	Escala Básica	2	Erandio	LD	1		1	0
Jefatura Territorial Gipuzkoa	20509	Secretaría Técnica	Escala Inspección	2	Oiartzun	LD	1		*	
Jefatura Territorial Gipuzkoa	20510	Secretaría Técnica Investigación	Escala Inspección	1	Oiartzun	LD	2	CICG2/CIC	*	
Jefatura Territorial Gipuzkoa	20514	Secretaría Técnica	Oficial	1	Oiartzun	LD	1		1	0
Oficina Central Inteligencia	80104	Jefe/a Área	Oficial	3	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	1	0
Oficina Central Inteligencia	80105	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	17	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	6	0
Oficina Central Inteligencia	80106	Agente Servicio	Escala Básica	138	Erandio	LD	1	CICG1/CIC	13	6
Oficina Central Inteligencia	80107	Agente Servicio	Escala Básica	14	Erandio	LD	1		2	1
Oficina Inteligencia Territorial Araba	20332	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	3	Vitoria-Gasteiz	LD	2	CICG2/CIC	*	
Oficina Inteligencia Territorial Araba	20333	Agente Inteligencia	Escala Básica	15	Vitoria-Gasteiz	LD	1	CICG1/CIC	*	
Oficina Inteligencia Territorial Bizkaia	20432	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	6	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	*	

viernes 29 de marzo de 2019

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida
Oficina Inteligencia Territorial Bizkaia	20433	Agente Inteligencia	Escala Básica	27	Erandio	LD	1	CICG1/CIC	3	1
Oficina Inteligencia Territorial Gipuzkoa	20532	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	5	Oiartzun	LD	2	CICG2/CIC	*	
Oficina Inteligencia Territorial Gipuzkoa	20533	Agente Inteligencia	Escala Básica	24	Oiartzun	LD	1	CICG1/CIC	3	2
Secretaría General	70304	Jefe/a Área	Oficial	6	Erandio	LD	1		*	
Servicio Coordinación De Formación	70202	Jefe/a Área Internado AVPE	Oficial	1	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	0
Servicio De Asuntos Internos	60103	Jefe/a Área	Oficial	2	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	1	0
Servicio de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	20045	Enlace Ciberseguridad	Suboficial	1	Erandio	LD	1		1	1
Servicio De Relaciones Institucionales y Comunicación	70103	Relaciones Institucionales y Comunicación	Escala Inspección	2	Erandio	LD	1		*	
Servicio De Relaciones Institucionales y Comunicación	70104	Relaciones Institucionales y Comunicación	Escala Básica	2	Erandio	LD	1		*	
Servicio De Relaciones Institucionales y Comunicación	70105	Enlace	Oficial	3	Erandio	LD	1		3	2
Servicio De Relaciones Institucionales y Comunicación	70110	Relaciones Institucionales y Comunicación	Escala Inspección	1	Erandio	LD	1		1	0
Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	20343	Jefe/a Grupo Investigación Criminal	Oficial	4	Vitoria-Gasteiz	LD	2	CICG2/CIC	2	0
Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	20443	Jefe/a Grupo Investigación Criminal	Oficial	4	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	1	0
Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	20543	Jefe/a Grupo Investigación Criminal	Oficial	4	Oiartzun	LD	2	CICG2/CIC	*	
Unidad De Juego Y Espectáculos	30602	Jefe/a Área	Oficial	1	Bilbao	LD	1		*	
Unidad De Seguridad Edificios	40507	Seguridad	Suboficial	2	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	0
Unidad De Vigilancia Y Rescate	40922	Director/a de Operaciones	Oficial	2	Iurreta	LD	1	Piloto C	2	0

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 3

## PUESTOS A PROVEER POR CM ESPECÍFICO EN INTERVENCIÓN, BRIGADA MÓVIL Y VIGILANCIA Y RESCATE

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/ Req. Espec.	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
Unidad de Brigada Móvil	40115	Suboficial BM	Suboficial	14	Iurreta	CM	1	C.Brigada Movil/ C.Intervencion		13	4	20
Unidad de Brigada Móvil	40116	Agente 1º BM	Agente 1º	62	Iurreta	CM	1	C.Brigada Movil/ C.Intervencion		29	2	20
Unidad de Brigada Móvil	40117	Agente BM	Agente	343	Iurreta	CM	1	C.Brigada Movil/ C.Intervencion		122	28	20
Unidad de Intervención	40703	Intervención	Oficial	2	Bernedo	CM	1	C.Intervencion		1	0	21.2
Unidad de Intervención	40704	Intervención	Suboficial	2	Bernedo	CM	1	C.Intervencion		2	0	21.1
Unidad de Intervención	40705	Intervención	Escala Básica	18	Bernedo	CM	1	C.Intervencion		9	0	21.1
Unidad de Vigilancia y Rescate	40920	Operador/a	Escala Básica	11	Iurreta	CM	1		073004 O 073006 O 073008 O 700900	*		22.1
Unidad de Vigilancia y Rescate	40925	Jefe Operadores	Suboficial	1	Iurreta	CM	1		073004 O 073006 O 073008 O 700900	1	0	22.1
Unidad de Vigilancia y Rescate	40911	Jefe/a Grupo Vigilancia y rescate Montaña	Escala Inspección	4	Iurreta	CM	1		073004 O 073006 O 073008 O 700900	2	0	22.2
Unidad de Vigilancia y Rescate	40912	Vigilancia y rescate montaña	Escala Básica	36	Iurreta	CM	1		073004 O 073006 O 073008 O 700900	6	0	22.2
Unidad de Vigilancia y Rescate	40909	Jefe/a Grupo Vigilancia y rescate medio acuático	Escala Inspección	4	Iurreta	CM	1		101001 Y 101003	4	0	22.3
Unidad de Vigilancia y Rescate	40926	Vigilancia y rescate medio acuático	Escala Básica	37	Iurreta	CM	1		101002 Y 101003 Y 102001 Y 102004 Y 103001	*	*	22.3

viernes 29 de marzo de 2019

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/ Req. Espec.	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
Unidad de Vigilancia y Rescate	40906	Patrón de litoral	Escala Básica	6	Iurreta	CM	1		102002	6	0	22.4

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 4

## PUESTOS A PROVEER DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN RESTO DE UNIDADES

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
CMC Central	20216	Operador/a SADAE Bizkaia	Agente	41	Bilbao	CM	1		1	0	7.4
CMC Territorial Araba	20604	Operador/a	Agente	30	Vitoria-Gasteiz	CM	1		1	1	7.2
CMC Territorial Gipuzkoa	20803	Operador/a	Agente	60	Oiartzun	CM	1		1	1	7.2
Secretaría General	70308	Agente 1º	Agente 1º	14	Erandio	CM	1	CICG1/CIC	*		13.1
Secretaría General	70309	Agente	Agente	32	Erandio	CM	1		2	0	13.1
Secretaría General	70310	Agente	Agente	52	Erandio	CM	1	CICG1/CIC	7	5	13.1

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 5

## PUESTOS A PROVEER POR CM ESPECÍFICO EN RESTO DE UNIDADES

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/Req Espec	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
CMC Central	20203	Oficina Técnica	Escala Básica	15	Erandio	CM	1			9	7	7.1
CMC Territorial Araba	20605	Oficina Técnica	Escala Básica	3	Vitoria-Gasteiz	CM	1			*		7.1
CMC Territorial Gipuzkoa	20804	Oficina Técnica	Escala Básica	4	Oiartzun	CM	1			*		7.1
CMC Territorial Araba	20603	Operador/a	Agente 1º	5	Vitoria-Gasteiz	CM	1			3	3	7.2
CMC Territorial Araba	20604	Operador/a	Agente	30	Vitoria-Gasteiz	CM	1			2	2	7.2
CMC Territorial Bizkaia	20702	Operador/a	Agente 1º	5	Erandio	CM	1			2	2	7.2
CMC Territorial Bizkaia	20703	Operador/a	Agente	90	Erandio	CM	1			20	16	7.2
CMC Territorial Gipuzkoa	20802	Operador/a	Agente 1º	5	Oiartzun	CM	1			4	4	7.2
CMC Territorial Gipuzkoa	20803	Operador/a	Agente	60	Oiartzun	CM	1			9	9	7.2
CMC Territorial Araba	20602	Operador/a	Oficial	5	Vitoria-Gasteiz	CM	1			3	2	7.3
CMC Territorial Bizkaia	20701	Operador/a	Oficial	5	Erandio	CM	1			3	2	7.3
CMC Territorial Bizkaia	20708	Operador/a	Suboficial	5	Erandio	CM	1			4	3	7.3
CMC Territorial Gipuzkoa	20801	Operador/a	Oficial	5	Oiartzun	CM	1			3	0	7.3
CMC Territorial Gipuzkoa	20809	Operador/a	Suboficial	5	Oiartzun	CM	1			4	2	7.3
CMC Central	20215	Operador/a SADAE Bizkaia	Agente 1º	11	Bilbao	CM	1			9	9	7.4
CMC Central	20216	Operador/a SADAE Bizkaia	Agente	41	Bilbao	CM	1			17	17	7.4
CMC Central	20219	Operador/a SADAE Bizkaia	Suboficial	5	Bilbao	CM	1			5	3	7.4
Comisaría de Balmaseda	22122	VD/VG	Escala Básica	2	Balmaseda	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Basauri	22222	VD/VG	Escala Básica	2	Basauri	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Bilbao	22322	VD/VG	Escala Básica	12	Bilbao	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Donostia - S.S.	23622	VD/VG	Escala Básica	7	Donostia-San Sebastian	CM	1	CICG1/CIC		1	1	8
Comisaría de Durango	22422	VD/VG	Escala Básica	2	Durango	CM	1	CICG1/CIC		*		8

viernes 29 de marzo de 2019

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/Req Espec	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
Comisaría de Eibar	23722	VD/NG	Escala Básica	2	Eibar	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Erandio	22522	VD/NG	Escala Básica	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Galdakao	22622	VD/NG	Escala Básica	1	Galdakao	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Gernika-Lumo	22722	VD/NG	Escala Básica	2	Gernika-Lumo	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Getxo	22822	VD/NG	Escala Básica	3	Getxo	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Hernani	23822	VD/NG	Escala Básica	3	Hernani	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Irun	23922	VD/NG	Escala Básica	3	Irun	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Laguardia	21822	VD/NG	Escala Básica	1	Laguardia	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Llodio	21922	VD/NG	Escala Básica	1	Laudio/Llodio	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Muskiz	22922	VD/NG	Escala Básica	4	Muskiz	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría de Ondarroa	23022	VD/NG	Escala Básica	1	Ondarroa	CM	1	CICG1/CIC		1	1	8
Comisaría de Rentería	24022	VD/NG	Escala Básica	3	Errenteria	CM	1	CICG1/CIC		3	2	8
Comisaría de Sestao	23122	VD/NG	Escala Básica	6	Sestao	CM	1	CICG1/CIC		1	1	8
comisaría de Vitoria-gasteiz	22022	VD/NG	Escala Básica	7	Vitoria-Gasteiz / Iruña De Oca	CM	1	CICG1/CIC		1	0	8
Comisaría Deba-Urola (Bergara - Zumarraga)	23522	VD/NG	Escala Básica	1	Bergara	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría Oria (Tolosa - Beasain)	24122	VD/NG	Escala Básica	1	Tolosa	CM	1	CICG1/CIC		*		8
Comisaría Urola Kosta (Zarautz - Azkoitia)	24222	VD/NG	Escala Básica	2	Zarautz	CM	1	CICG1/CIC		1	0	8
Jefatura Central de Seguridad Institucional	43003	Secretaría Técnica	Suboficial	1	Bernedo	CM	1			1	0	9
Jefatura Central de Seguridad Institucional	43004	Secretaría Técnica	Agente 1º	1	Bernedo	CM	1			1	0	9
Jefatura Central de Seguridad Institucional	43005	Secretaría Técnica	Agente	4	Bernedo	CM	1			2	0	9
Jefatura de Apoyo Táctico	42002	Secretaría Técnica	Suboficial	1	Iurreta	CM	1			1	0	9
Jefatura de Apoyo Táctico	42003	Secretaría Técnica	Agente 1º	1	Iurreta	CM	1			*		9

viernes 29 de marzo de 2019

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/Req Espec	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
Jefatura de Apoyo Táctico	42004	Secretaría Técnica	Agente	5	Iurreta	CM	1			1	0	9
Jefatura de Policía Científica	30510	J.Secc. Mejora Continua	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.1
Jefatura de Policía Científica	30514	Tec. Mejora Continua	Escala Básica	4	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		4	2	10.1
Jefatura de Policía Científica	30511	Tec. Esp. Coordinación Científica	Escala Básica	13	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		6	0	10.2
Jefatura de Policía Científica	30513	J.Secc. Coordinación Científica	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.2 bis
Jefatura de Policía Científica	30520	J.Secc. Q-E-I	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.3
Jefatura de Policía Científica	30530	J.Secc. L-I-O	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.4
Jefatura de Policía Científica	30531	Tec. Esp. L-I-O	Escala Básica	19	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	0	10.4
Jefatura de Policía Científica	30540	J.Secc. Identificación Personas	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.5
Jefatura de Policía Científica	30541	Tec. Esp. Identificación Personas	Escala Básica	13	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	1	10.5
Jefatura de Policía Científica	30551	Téc. Especialista Documentación y Grafística	Escala Básica	6	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		1	0	10.6
Jefatura de Policía Científica	30561	Tec. Esp. Balística y Trazas Instr.	Escala Básica	5	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	0	10.7
Jefatura de Policía Científica	30570	J.Secc. Genética Forense	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.8
Jefatura de Policía Científica	30580	J.Secc. Antropología Forense	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.9
Jefatura de Policía Científica	30590	J.Secc. Nuevas Tecnologías	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1	0	10.10
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30437	Agente Especialistas	Escala Básica	47	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		6	3	11.1
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30439	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente 1º	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		1	1	11.2
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30440	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente	10	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	2	11.2
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30442	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente 1º	1	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		*		11.2

viernes 29 de marzo de 2019

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/Req Espec	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30443	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente	4	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		*		11.2
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30445	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente 1º	1	Donostia-San Sebastian	CM	1	CICG1/CIC		*		11.2
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30446	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente	4	Donostia-San Sebastian	CM	1	CICG1/CIC		1	1	11.2
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30448	Coordinación Operativa y Técnica	Suboficial	2	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		1	0	11.3
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30449	Coordinación Operativa y Técnica	Agente 1º	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		*		11.3
Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	30450	Coordinación Operativa y Técnica	Agente	7	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	0	11.3
Jefatura Territorial Araba	20304	Secretaría Técnica	Escala Básica	6	Vitoria-Gasteiz	CM	1			1	0	12.1
Jefatura Territorial Bizkaia	20404	Secretaría Técnica	Escala Básica	6	Erandio	CM	1			2	1	12.1
Jefatura Territorial Gipuzkoa	20504	Secretaría Técnica	Escala Básica	7	Oiartzun	CM	1			2	1	12.1
Jefatura Territorial Araba	20308	Secretaría Técnica Investigación	Escala Básica	4	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		*	0	12.2
Jefatura Territorial Bizkaia	20411	Secretaría Técnica Investigación	Escala Básica	6	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		*		12.2
Jefatura Territorial Gipuzkoa	20508	Secretaría Técnica Investigación	Escala Básica	7	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC		1	1	12.2
Secretaría General	70305	Jefe/a Grupo	Suboficial	4	Erandio	CM	1			3	2	13.1
Secretaría General	70307	Agente 1º	Agente 1º	6	Erandio	CM	1			4	2	13.1
Secretaría General	70308	Agente 1º	Agente 1º	14	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		*		13.1
Secretaría General	70309	Agente	Agente	32	Erandio	CM	1			6	5	13.1
Secretaría General	70310	Agente	Agente	52	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		*		13.1
Secretaría General	70311	Agente	Agente	1	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		*		13.1
Secretaría General	70314	APP	Escala Básica	5	Erandio	CM	1		701100	5	5	13.1
Secretaría General	70306	Jefe/a Grupo	Suboficial	6	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		3	1	13.2
Secretaría General	70313	Jefe Grupo Coordinación Policial	Suboficial	5	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		5	3	13.2
Seguridad Privada	25111	Seguridad Privada	Agente 1º	4	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		*		14

viernes 29 de marzo de 2019

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/Req Espec	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
Seguridad Privada	25112	Seguridad Privada	Agente	10	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		1	1	14
Servicio De Asuntos Internos	60106	Suboficial	Suboficial	4	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		2	2	15
Servicio De Asuntos Internos	60108	Agente 1º	Agente 1º	10	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	2	15
Servicio De Asuntos Internos	60111	Agente	Agente	18	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		8	3	15
Servicio de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	20043	Suboficial	Suboficial	1	Erandio	CM	1			1	0	16
Servicio de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	20044	Agente	Agente	1	Erandio	CM	1			1	0	16
Servicio De Relaciones Institucionales y Comunicación	70107	Agente Prensa	Escala Básica	7	Erandio	CM	2			1	1	17
Servicio De Relaciones Institucionales y Comunicación	70108	Agente Prensa	Escala Básica	3	Vitoria-Gasteiz	CM	2			*		17
Servicio De Relaciones Institucionales y Comunicación	70109	Agente Prensa	Escala Básica	3	Oiartzun	CM	2			*		17
Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	20344	Agente Investigación Criminal	Suboficial	4	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG2/CIC		4	0	18.1
Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	20444	Agente Investigación Criminal	Suboficial	4	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		3	1	18.1
Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	20544	Agente Investigación Criminal	Suboficial	4	Oiartzun	CM	1	CICG2/CIC		3	2	18.1
Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	20345	Agente Investigación Criminal	Agente 1º	6	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		1	0	18.2
Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	20346	Agente Investigación Criminal	Agente	43	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		9	2	18.2
Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	20445	Agente Investigación Criminal	Agente 1º	14	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	1	18.2
Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	20446	Agente Investigación Criminal	Agente	87	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		5	1	18.2

viernes 29 de marzo de 2019

Unidad	Cód.	Denominación	Categoría	N.º efec.	Localidad	Sist. Pro.	Perfil	Especialidad	Titulación/Req Espec	N.º a proveer	Con fecha preceptividad vencida	Prueba específica
Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	20545	Agente Investigación Criminal	Agente 1º	9	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC		3	3	18.2
Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	20546	Agente Investigación Criminal	Agente	55	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC		16	6	18.2
Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	20547	Agente Investigación Criminal	Agente	10	Eibar	CM	1	CICG1/CIC		5	3	18.2
Unidad De Juego Y Espectáculos	30603	Jefe/a Grupo	Suboficial	2	Bilbao	CM	1			1	0	19
Unidad De Juego Y Espectáculos	30604	Agente Servicio	Agente 1º	5	Bilbao	CM	1			3	3	19
Unidad De Juego Y Espectáculos	30605	Agente Servicio	Agente	15	Bilbao	CM	1			6	2	19
Unidad De Juego Y Espectáculos	30610	Agente Servicio	Agente 1º	1	Donostia-San Sebastian	CM	1			1	1	19
Unidad De Juego Y Espectáculos	30611	Agente Servicio	Agente	4	Donostia-San Sebastian	CM	1			2	2	19
Unidad De Juego Y Espectáculos	30620	Agente Servicio	Agente	4	Vitoria-Gasteiz	CM	1			*		19
Unidad De Juego Y Espectáculos	30621	Agente Servicio	Agente 1º	1	Vitoria-Gasteiz	CM	1			1	1	19



## ANEXO 7.1

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20203, 20605 Y 20804 DE LA OFICINA TÉCNICA DE CMC

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Orden de servicio 44
2. Bases de datos de Zutabe
3. Bortxa
4. Burótica.
5. Carta de llamada Deih-Deib
6. Centracom / Tetracom: aplicaciones de comunicación de voz
7. Consulta DNI/Matrícula RDRM
8. Euskarri
9. Fax online
10. Interface Zutabe-Rdrm
11. Lanzador
12. Localización de recursos
13. Manuales de: Consultas DGT, Gestión, Red Radio Digital Tetra, Usuario grabadoras telefonía
14. Manual de citaciones judiciales Mensajería S.M.S.
15. Outlook
16. SIP: aplicación de prisiones, Edición de ficheros maestros, Mantenimiento base de datos. Unificación. Paso imagen-real
17. Zerbinet-Zerbipol
18. ZGIS
19. Manual Informe de Gestión RDRM
20. Manual DATA
21. Instrucción 78 –Modelo gestión avanzada
22. Instrucción 80 – Estructura de gobernanza

## ANEXO 7.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20603, 20604, 20702, 20703  
20802 Y 20803, OPERADOR/A ESCALA BÁSICA DE CMC TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. SIP: Consulta por datos clave. Personas desaparecidas y vehículos reseñados. Schengen. Consulta Ficheros Maestros. Mantenimiento Base de Datos. Edición. Unificación matriculas / personas. Paso imagen real. Alta propietario vehículos
2. Manual de usuario: Schengen. Agenda Zutabe. Reseñados Zutabe
3. DGT. Manual de consultas
4. Comunicación telefónica. Componentes básicos
5. Formación RDRM. Consolas Tetracom
6. ZGIS
7. Carta de llamada. Localización BORTXA
8. Protocolos de: Coordinación ARDATZ Comisarias. Unidad Juego y Espectáculos, Unidad Seguridad Privada, Unidades Investigación e inteligencia, Unidad Policía Científica EUSKO-TREN. RENFE. Unidad Protección, Área Escoltas. Recursos Operativos U. T. T. RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA (R. E. E.). GALEA ELECTRIC. SOS. Cesión de datos. INR. Códigos de cierre: UDAL, GABE, GEZU. Comunicaciones CMC- CCP
9. Procedimientos: Mensajes en grupo. Incidente Crítico. VD/VG, BORTXA, PULSERAS
10. Nomenclatura: Recursos, Tácticas
11. RDRM consultas personas / vehículos. Procedimiento ULZ\*. FFDEITU
12. Euskarri
13. Telefonía
14. Instrucción 78 –Modelo gestión avanzada
15. Instrucción 80 – Estructura de gobernanza

## ANEXO 7.3

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 20602, 20701, 20708, 20801 Y 20809, OPERADOR/A ESCALA DE INSPECCIÓN DE CMC TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. SIP. Consulta por datos clave. Personas desaparecidas y vehículos reseñados
2. Schengen. Definiciones y Manual de usuario. Consulta Ficheros Maestros
3. Atxilo
4. DGT. Manual de consultas
5. RDRM consultas personas/vehículos. ULZ\*, FFDEITU
6. Consolas Tetracom
7. ZGIS
8. Carta de llamada
9. Localización BORTXA
10. SMS. Sistema de Mensajería integrado
11. Outlook
12. Parámetros de medición de datos en Ardatz
13. Manual usuario agenda Zutabe. Consultas Zutabe
14. Componentes básicos de la comunicación telefónica
15. Protocolos de Coordinación ARDATZ Comisarias, Unidad Juego y Espectáculos, Unidad Seguridad Privada, Unidades Investigación e inteligencia Unidad Policía Científica EUSKO-TREN. RENFE. Unidad Protección, Área Escoltas. U. T. T. Recursos Operativos. RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA (R. E. E.). GALEA ELECTRIC. SOS. Cesión de datos. INR. Códigos de cierre: UDAL, GABE, GEZU. Comunicaciones CMC- CCP
16. Procedimientos: Mensajes en grupo. Incidente crítico.. VD/VG, BORTXA/APPBORTXA, PULSERAS
17. Nomenclatura: Recursos, Tácticas
18. Euskarri
19. Telefonía
20. Grabadoras
21. Instrucción 78 –Modelo Gestión Avanzada
22. Instrucción 80 – Estructura de Gobernanza

## ANEXO 7.4

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20215, 20216 Y 20219,  
OPERADOR/A SADA E DE CMC CENTRAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. GEOGRAFÍA E INFRAESTRUCTURAS. (Se exceptúan las empresas SEVESO)
2. SOS Deiak. Carta de servicios
3. SVAE. Sistema vasco de Atención de Emergencias (Manual del Bombero aptdo 5.1)
4. Ley 1-2017 texto refundido Ley Gestión Emergencias
5. Decreto 153-1997 de Plan Protección Civil de Euskadi, LABI
6. Decreto 1-2015 de 13 de Enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi
7. A.- Orden de 1 agosto 2001 (Tácticas Operativas y creación Servicio de Intervención
7. B.- Orden de 20 marzo 2007 que modifica Orden de 1 agosto 2001 (tácticas operativas)
7. C.- Orden de 8 de octubre de 2012 de segunda modificación de aprobación de tácticas operativas y se crea el Servicio de Intervención
7. D.- Orden de 1 de febrero de 2016 de tercera modificación de aprobación de tácticas operativas y se crea el Servicio de Intervención
7. E.- Orden de 20 de Noviembre de 2018, de cuarta modificación de tácticas operativas y se crea el Servicio de Intervención
8. DECRETO 83-2017, de 11 de abril por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad
9. Orden de 23 de Enero de 2015 (Modificación de Estructura)
10. Manual ZUTABE
11. Manual Euskarri
12. Protocolo ERTZAINZA-SOS DEIAK
13. Protocolo de Meteorología Adversa
14. Riesgo Químico- Gestión de accidentes en instalaciones industriales
15. Procedimiento INR SOS DEIAK
16. Tácticas Operativas del SVAE
17. Instrucción 78 –Modelo gestión avanzada
18. Instrucción 80 – Estructura de gobernanza

## ANEXO 8

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 22122, 22222, 22322, 23622, 22422, 23722, 22522, 22622, 22722, 22822, 23822, 23922, 21822, 21922, 22922, 23022, 24022, 23122, 22022, 23522, 24122, 24222, VD/VG DE COMISARÍA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 078 del Director de la Ertzaintza sobre Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 080 del Director de la Ertzaintza sobre Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza
3. Texto consolidado de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral: Exposición de motivos, Art. 1 y 2 del Título preliminar; Art. 30 y 31 del Título III, Tutela Institucional; Art. 33-42 del Título IV, Tutela penal; Art. 43-44 Título V, Tutela judicial, Capítulo I, de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; y Art. 61-69 del Título V, Tutela judicial, Capítulo IV, Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas
4. FP0002, sobre Proceso de Actuaciones derivadas de Actos de violencia Doméstica y/o de Género (excepto anexos)
5. OS039 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Atención telefónica por incidente de VD/VG
6. OS040 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Atención a la urgencia VD/VG
7. OS041 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Investigación y elaboración del atestado VD/VG
8. OS042 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Expediente de violencia doméstica y de género
9. OS043 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Valoración del riesgo de VD/VG
10. OS044 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Protección a la víctima de VD/VG (excepto anexo 3)
11. OS045 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Tratamiento y asistencia a la víctima de VD/VG
12. OS046 del Jefe de la Ertzaintza, sobre Actuaciones con la persona agresora VD/VG

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 9

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 43003, 43004 Y 43005 DE LA JEFATURA CENTRAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y 42002, 42003 Y 42004 DE LA JEFATURA CENTRAL DE APOYO TÁCTICO

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción (000) Gestión y Control Documentación Normas Carácter Interno de la Ertzaintza
2. Instrucción (006) Protección del Ejercicio de Reunión en Lugares de Tránsito Público
3. Instrucción (015) Normativa Acreditación Profesional Ertzaintza
4. Instrucción (017) Normativa de Seguridad para Empresas de Servicios
5. Instrucción (021) Tenencia y Uso de Armas de Fuego por Ertzaintza
6. Instrucción (055) Retirada Armamento por Prevención y Salud
7. Instrucción (057) Pautas Actuación en Sistemas Seguridad de Centros Policiales
8. Instrucción (061) Tratamiento de Datos de Carácter Personal
9. Instrucción (062) Normas de Seguridad Protección Datos Carácter Personal
10. Instrucción (067) Videovigilancia
11. Instrucción (068) Transferencia de Datos al Archivo de Viceconsejería
12. Instrucción (070) Imagen Corporativa de la Ertzaintza
13. Instrucción (076) Gestión de Sugerencias internas
14. Instrucción (078) Modelo de Gestión Avanzada
15. Instrucción (080) Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza
16. Directriz 003. Procedimiento sobre Comunicaciones
17. Circular 008. (Div. SC y RROO) Custodia de Internos
18. Circular 013. (Div. SC y RROO) Coordinación de Seguridad en Eventos
19. Orden 003. Protocolo Actuación ante un Riesgo Radiológico
20. Orden de 18 de febrero de 2019 de la Consejera de Seguridad de modificación de la RPT Ertzaintza

## ANEXO 10.1

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 30510 J.SECC. MEJORA CONTINUA Y 30514 TEC. MEJORA CONTINUA DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78-Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 80-Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza
3. Estructura y Organización PC. (DC0085)
4. Política de la calidad de PC. (DC0092)
5. Manual de Calidad PC. (MC0022)
6. Manual de Criminalística
7. Manual UNODC
8. Manual de buenas prácticas para el examen de la escena del crimen (ENFSI)
9. Código de conducta de ENFSI (DC0130)
10. Estándar de ENFSI para la elaboración de informes evaluativos en Ciencia Forense
11. Módulos en un proceso de ciencia forense (ILAC-G19)
12. Guía para la solicitud ISO 17020 (ILAC-A4)
13. Decisión marco 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses
14. Nota 17537/11 del Consejo de la Unión Europea. Sobre la concepción de una Policía Científica Europea para el 2020
15. Anexo técnico acreditación nº665/LE1398. Ensayos forenses
16. PAC-ENAC-REV. 1-Procedimiento de acreditación
17. CEA-ENAC-01-REV.18-Criterios para la utilización de la marca ENAC o referencia a la condición de acreditado
18. CGA-ENAC-LEC-REV.8-Criterios generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración
19. D-LE-REV.32-Documentos para la Acreditación de Laboratorios de Ensayo
20. TR-UNE-EN ISO/IEC 17025:2017-REV.2-Plan de transición a UNE-EN ISO /IEC 17025:2017
21. NT-03-REV.6-Política de ENAC sobre intercomparaciones
22. NT-17-REV.7-Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades
23. NT-18-REV.1-Laboratorios de Ensayo: Acreditación para Categorías de Ensayo
24. NT-64-REV.3-Esquemas de evaluación de la conformidad
25. NT-72-REV.1-Notificación de cambios
26. NT-74-REV.1-Política de trazabilidad metrológica de ENAC
27. NT-81-REV.1-Notificación de cambios en Procedimientos técnicos de acuerdo al procedimiento de Acreditación de Laboratorios
28. NT-82-REV.2-Visita de acompañamiento de entidades de inspección
29. NT-86-REV.4-Laboratorios de ensayo y calibración
30. G-ENAC-09-REV.1-Guía para la expresión de la incertidumbre en los ensayos cuantitativos
31. G-ENAC-14-REV.1-Guía sobre la participación en programas de intercomparación
32. G-ENAC-20-REV.1-Guía para la selección y utilización de kits de ensayo por los laboratorios acreditados
33. NO-11-REV.7-No conformidades y toma de decisión
34. ILAC-P14 01 2013-REV.1-Política de ILAC sobre incertidumbre en calibración
35. CGA-ENAC-EI-REV.8-Criterios Generales de Acreditación
36. D-EI-REV.34-Documentos para la acreditación de una entidad de inspección

37. CI-ENAC-BPL-REV.4-La aplicación de los principios de buenas prácticas de laboratorio
38. EA-4 02 M 2013-REV.1-Evaluación de la incertidumbre de medida en las calibraciones
39. Instrucción 000-Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza
40. Instrucción 081-Sistema de auditorías internas de la Ertzaintza
41. Orden de servicio n.º 13
42. Ficha de proceso 03-Proceso Forense en Policía Científica
43. Elaboración y control de los Procedimientos (PR0001)
44. Elaboración y control de instrucciones operativas (PR0002)
45. Elaboración y control de planes de formación (PR0006)
46. Cualificación del personal (PR0007)
47. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
48. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
49. Acciones Correctoras y Preventivas (PR0012)
50. Auditorías internas de la calidad (PR0013)
51. Control de la documentación (PR0014)
52. Control de los registros de la calidad (PR0015)
53. Revisión del sistema de gestión de la calidad (PR0016)
54. Planificación de la calidad de los ensayos (PR0023)
55. Control de las modificaciones de los ensayos (PR0024)
56. Orden y limpieza (PR0030)
57. Evaluación de la satisfacción de las partes interesadas. Actuaciones de UPC (PR0031)
58. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR0032)
59. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por PC (PR0036)
60. Medio ambiente (PR0037)
61. Distribución y control informático de la documentación de calidad (IN0020)
62. Cadena de Custodia (IN0073)
63. Control, valoración y medidas a adoptar con la calidad de los ensayos en las secciones de Lofoscopia e IO e Identificación de personas (IN0117)
64. Control de calidad de los ensayos en la sección de Lofoscopia e IO (IN0124)
65. Acciones a tomar ante la detección de errores técnicos (IN0155)
66. Aseguramiento de la calidad en Policía Científica (IN0157)
67. Control de calidad de los ensayos. Sección de Documentoscopia y gráfica (IN0159)

## ANEXO 10.2

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 30511 TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COORDINACIÓN CIENTÍFICA DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción N.º 078 sobre «Modelo de Gestión Avanzada»
2. Instrucción N.º 080 sobre «Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza»
3. Plan estratégico 2017-2020
4. Estructura y Organización PC. (DC0085)
5. Manual de Criminalística
6. Política de la calidad de PC. (DC0092)
7. Orden de Servicio N.º 013
8. Guía Práctica «Aplicación Informática de Gestión», CC-Recepción de evidencias (DC0147)
9. Manual de Calidad PC (MC0022)
10. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
11. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
12. Acciones correctoras y Preventivas (PR0012)
13. Orden y limpieza (PR030)
14. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR032)
15. Gestión de la documentación (Buroticia) y del archivo de PC (PR0033)
16. Recepción, validación y remisión de informes y evidencias (PR034)
17. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por PC (PR0036)
18. Medio ambiente (PR037)
19. Cadena de Custodia (IN0073)
20. Recepción, validación y remisión de oficios judiciales (IN0096)
21. Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio competencia de la Sección Identificación de personas y reseñas policiales (IN0097)
22. Criterios específicos para la recepción de solicitudes y evidencias que competen a la Sección Química (IN0098)
23. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Balística y Trazas instrumentales (IN0099)
24. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Genética Forense (IN0100)
25. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Nuevas Tecnologías (IN0101)
26. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección de Antropología (IN0102)
27. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Lofoscopia de inspecciones oculares (IN 0103)
28. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Documentoscopia y grafística (IN0104)
29. Acciones a tomar ante los errores técnicos (IN0155)
30. Aseguramiento de la calidad en Policía Científica (IN0157)

## ANEXO 10.2.bis

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30513 JEFE/A SECCIÓN DE COORDINACIÓN CIENTÍFICA DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción N.º 078 sobre «Modelo de Gestión Avanzada»
2. Instrucción N.º 080 sobre «Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza»
3. Plan estratégico 2017-2020
4. Estructura y Organización PC. (DC0085)
5. Manual de Criminalística
6. Política de la calidad de PC. (DC0092)
7. Orden de Servicio N.º 013
8. Orden Operativa n.º 009 sobre «Procedimiento Para la recogida de ADN»
9. Manual de Calidad PC (MC0022)
10. Elaboración y control de los Procedimientos (PR0001)
11. Elaboración y control de Instrucciones Operativas (PR0002)
12. Elaboración y control de Planes de Formación (PR0006)
13. Cualificación del personal (PR0007)
14. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
15. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
16. Acciones correctoras y Preventivas (PR0012)
17. Auditorías internas de la calidad (PR0013)
18. Control de la documentación (PR0014)
19. Control de registros de la calidad (PR0015)
20. Revisión del sistema de gestión de la calidad (PR0016)
21. Planificación de la calidad de los ensayos (PR0023)
22. Control de las modificaciones de los ensayos (PR0024)
23. Gestión de equipos e instalaciones (PR0029)
24. Orden y limpieza (PR0030)
25. Evaluación de la satisfacción de las partes interesadas. Actuaciones de PC (PR0031)
26. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR0032)
27. Gestión de la documentación (Burótica) y del archivo de PC (PR0033)
28. Recepción, validación y remisión de informes y evidencias (PR0034)
29. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por la UPC (PR0036)
30. Medio ambiente (PR0037)
31. Distribución y control informático de la documentación de calidad (IN0020)
32. Cadena de Custodia (IN0073)
33. Recepción, validación y remisión de oficios judiciales (IN0096)
34. Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio competencia de la Sección Identificación de personas y reseñas policiales (IN0097)
35. Criterios específicos para la recepción de solicitudes y evidencias que competen a la Sección Química (IN0098)

36. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Balística y Trazas instrumentales (IN0099)
37. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Genética Forense (IN0100)
38. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Nuevas Tecnologías (IN0101)
39. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección de Antropología (IN0102)
40. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Lofoscopia de inspecciones oculares (IN 0103)
41. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Documentoscopia y grafística (IN0104)
42. Acciones a tomar ante los errores técnicos (IN0155)
43. Aseguramiento de la calidad en Policía Científica (IN0157)

## ANEXO 10.3

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30520 JEFE/A SECCIÓN DE QUÍMICA Y EXPLOSIVOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78
2. Instrucción 80
3. Estructura y Organización PC (DC0085)
4. Política de calidad de PC (DC0092)
5. Manual de Calidad PC (MC0022)
6. Manual de Criminalística
7. Elaboración y control de los Procedimientos (PR0001)
8. Elaboración y control de instrucciones operativas (PR0002)
9. Elaboración y control de planes de formación (PR0006)
10. Cualificación del personal (PR0007)
11. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
12. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
13. Acciones Correctoras y Preventivas (PR0012)
14. Control de la documentación (PR0014)
15. Control de registros de la calidad (PR0015)
16. Revisión del sistema de gestión de la calidad (PR0016)
17. Planificación de la calidad de los ensayos (PR0023)
18. Control de las modificaciones de los ensayos (PR0024)
19. Gestión de equipos e instalaciones (PR0029)
20. Orden y limpieza (PR030)
21. Evaluación de la satisfacción de las partes interesada. Actuaciones de PC (PR0031)
22. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR032)
23. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por PC (PR0036)
24. Medio ambiente (PR037)
25. Determinación de líquidos inflamables mediante GC/MS (PR0046)
26. Distribución y control informático de la documentación de calidad (IN0020)
27. Cadena de custodia (IN0073)
28. Extracción de líquidos inflamables mediante la técnica SPME (IN0147)
29. Utilización del equipo cromatógrafo de gases /masas (IN0148)
30. Guía de identificación de líquidos inflamables (IN0149)
31. Gestión de calidad de los ensayos de análisis de líquidos inflamables (IN0150)
32. Acciones a tomar ante los errores técnicos (IN0155)
33. Aseguramiento de la calidad en Policía Científica (IN0157)
34. Determinación, mediante GC/MS, de drogas de abuso en materiales incautados
35. Utilización del equipo cromatógrafo de gases Agilente 7890/MS
36. Orden de Servicio 013

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 10.4

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30530 JEFE DE SECCIÓN LOFOSCOPIA E INSPECCIONES OCULARES Y CÓDIGO 30531 TÉCNICO/A ESPECIALISTA LOFOSCOPIA E INSPECCIONES OCULARES DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78-Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 80-Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza
3. Estructura y organización PC. (DC0085)
4. Política de calidad de PC. (DC0092)
5. Manual de calidad PC. (MC0022)
6. Manual de Criminalística
7. Orden de Servicio n.º 13

## PROCEDIMIENTOS

8. PR010 Tratamiento de las no conformidades
9. PR011 Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones
10. PR012 Acciones correctoras y preventivas
11. PR026 Tratamiento de casos de identificación lofoscópica
12. PR030 Orden y limpieza
13. PR032 Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en Policía Científica
14. PR033 Gestión de la documentación (burótica) y del archivo de la Policía Científica
15. PR034 Recepción, validación y remisión de informes y evidencias
16. PR035 Examen de evidencias y búsqueda de indicios
17. PR036 Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por la científica
18. PR037 Medio Ambiente
19. PR042 Tratamiento y estudio lofoscópico de evidencias

## INSTRUCCIONES

20. IN0060 Sobre huellas lofoscópicas latentes
21. IN0073 Cadena de custodia
22. IN0103 Criterios Específicos para la recepción de solicitudes de estudios y evidencias que competen a la Sección de lofoscopia e II.OO
23. IN0117 Control, valoración y medidas a adoptar con la calidad de los ensayos en la sección de lofoscopia e inspecciones oculares e identificación de personas
24. IN0119 Tratamiento físico-químico de evidencias en la Sección de lofoscopia e II.OO
25. IN0120 Tinción de huellas latentes en la sección de lofoscopia e inspecciones oculares
26. IN0121 Tratamiento químico de evidencias en la Sección de lofoscopia e II.OO
27. IN0122 Luces forenses en la Sección de lofoscopia e inspecciones oculares
28. IN0123 Preparación reactivos en la sección de lofoscopia e inspecciones oculares
29. IN0124 Control de calidad de los ensayos en la sección de lofoscopia e II.OO
30. IN0132 Fotografía en la sección de lofoscopia e inspecciones oculares
31. IN0133 Limpieza y mantenimiento de instrumental y aparataje en la Sección de lofoscopia e Inspecciones Oculares
32. IN0155 Acciones a tomar ante la detección de errores técnicos
33. IN0157 Aseguramiento en la calidad en Policía Científica

## DOCUMENTOS

34. DC0088 Los módulos en un proceso de ciencias forenses (versión 2)
35. DC0175 Manual del home office
36. DC0183 Folleto informativo productos químicos sección de lofoscopia e inspecciones oculares

## FORMATOS

37. FM0079 Cadena de custodia de evidencias
38. FM0091 Recibo de entrega
39. FM0098 Sobre huellas lofoscópicas latentes
40. FM0169 Evaluación de casos
41. FM0170 Toma de datos
42. FM0171 Registro de equipamiento
43. FM0172 Comprobación de expediente
44. FM0173 Gestión de reactivos

## ANEXO 10.5

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CODIGOS 30540 JEFE DE SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y 30541 TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78. «Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza»
2. Instrucción 80. «Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza»
3. Estructura y Organización PC. (DC0085)
4. Manual de Criminalística
5. Política de la calidad de PC. (DC0092)
6. Directriz 006. (DC0094)
7. Determinación de mano – dedo. (DC0118)
8. Método de identificación de huellas dactilares (DC0129)
9. Manual de mejoras prácticas para el examen de huellas digitales (DC0132)
10. Manual de Calidad (MC0022) PC
11. Instrucción policial n.º 29: La Detención. Anexo III
12. Manual de Lofoscopia PC. (Dactiloscopia-Quiroscopia)
13. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
14. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
15. Acciones correctoras y Preventivas (PR0012)
16. Tratamiento de casos de identificación (PR0026)
17. Tratamiento de reseñas policiales decadactilares y palmares (PR0027)
18. Tratamiento de reseñas fisonómicas (PR0028)
19. Orden y limpieza (PR030)
20. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR032)
21. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por PC (PR0036)
22. Medio ambiente (PR037)
23. Control del proceso de huellas latentes (IN0058)
24. Estudio de huellas latentes en el sistema AFIS (IN0059)
25. Sobre de huellas lofoscópicas latentes (IN0060)
26. Parte diario – tratamiento de casos (IN0061)
27. Control del proceso de reseñas policiales decadactilares y palmares (IN0062)
28. Estudio de reseñas policiales decadactilares y palmares en el sistema AFIS (IN0063)
29. Registro de anomalías reseña fisonómica (IN0065)
30. Confección de la preficha fisonómica (IN0066)
31. Estudio de reseñas fisonómicas (IN0067)
32. Codificación de la reseña fisonómica (IN0068)
33. Reseñas Policiales de origen nacional. Solicitud de estudio al CNP (IN0069)
34. Reseñas Policiales de extranjeros y menores en desamparo. Solicitud de estudio al CNP Brigada de extranjería (IN0070)
35. Cadena de Custodia (IN0073)
36. Calibración y mantenimiento de los equipos de identificación (IN0081)

37. Control de la reseña Fisonómica (IN0095)
38. Reseñas policiales con origen en el centro de cooperación policial y aduanero de Hendaya (CCPA de Hendaya) (IN0115)
39. Control, valoración y medidas a adoptar con la calidad de los ensayos de las secciones de lofoscopia e I.O, e Identificación de personas (IN0117)
40. Acciones a tomar ante los errores técnicos (IN0155)
41. Aseguramiento de la calidad en Policía Científica (IN0157)

## ANEXO 10.6

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30551 TÉC. ESPECIALISTA  
DOCUMENTACIÓN Y GRAFÍSTICA DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Estructura y organización de la PC (DC0085)
2. Manual de Criminalística
3. Cadena de custodia (IN0073)
4. Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio y evidencias que competen a la SDG (IN0104)
5. Estudio de autenticidad de papel moneda euro (IN0145)
6. Control de calidad de los ensayos de falsificación de papel moneda euro en la SDG (IN0159)
7. Directriz 006. (DC0094)
8. Política de calidad de PC (DC0092)
9. Manual de Calidad PC (MC0022)
10. Elaboración y control de los Procedimientos (PR0001)
11. Elaboración y control de instrucciones operativas (PR0002)
12. Elaboración y control de planes de formación (PR0006)
13. Cualificación del personal (PR0007)
14. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
15. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
16. Acciones Correctoras y Preventivas (PR0012)
17. Control de la documentación (PR0014)
18. Control de registros de la calidad (PR0015)
19. Revisión del sistema de gestión de la calidad (PR0016)
20. Planificación de la calidad de los ensayos (PR0023)
21. Control de las modificaciones de los ensayos (PR0024)
22. Gestión de equipos e instalaciones (PR0029)
23. Orden y limpieza (PR030)
24. Evaluación de la satisfacción de las partes interesada. Actuaciones de PC (PR0031)
25. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR032)
26. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por PC (PR0036)

GENERAL

27. Instrucción N.º 078 sobre «Modelo de gestión avanzada»
28. Instrucción N.º 080 sobre «Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza»

## ANEXO 10.7

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30561 TÉC. ESPECIALISTA  
BALÍSTICA DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción N° 078 sobre «Modelo de Gestión Avanzada»
2. Instrucción N° 080 sobre «Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza»
3. Plan estratégico 2017-2020
4. Estructura y Organización PC. (DC0085)
5. Manual de Criminalística
6. Política de la calidad de PC. (DC0092)
7. Orden de Servicio N.º 013
8. Guía Práctica «Aplicación Informática de Gestión», CC-Recepción de evidencias (DC0147)
9. Manual de Calidad PC (MC0022)
10. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
11. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
12. Acciones correctoras y Preventivas (PR0012)
13. Orden y limpieza (PR030)
14. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR032)
15. Gestión de la documentación (Burótica) y del archivo de PC (PR0033)
16. Recepción, validación y remisión de informes y evidencias (PR0034)
17. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por PC (PR0036)
18. Medio ambiente (PR037)
19. Cadena de Custodia (IN0073)
20. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Balística y Trazas instrumentales (IN0099)
21. Armas municiones y trayectorias
22. Manual IBIN INTERPOL
23. Reglamento de armas
24. Elaboración y control de los Procedimientos (PR0001)
25. Elaboración y control de instrucciones operativas (PR0002)
26. Cualificación del personal (PR0007)
27. Gestión de equipos e instalaciones (PR0029)
28. Control de la documentación (PR0014)
29. Orden INT/1008/2017, de 3 de julio de 2017 publicado el 23 de octubre de 2017 en referencia a las armas detonadoras
30. Leica APPLICATION Suite V2.5.0 R1
31. La Polarización de la luz (Leica Microsystems)
32. La teoría del microscopio (Leica Microsystems)
33. Elementos de Óptica (Leica Microsystems)
34. Glosario de términos Ópticos (Leica Microsystems)
35. Manual de instrucciones del macroscopio de comparación Leica FS C
36. Manual de Mejores Prácticas ENFSI. Examen de Calzado

37. Tratamiento de casos de huellas de calzado y neumáticos Policía Científica
38. Manejo luces forenses en la Sección de Balística y Trazas Instrumentales
39. Manual de tratamiento de recuperación de números borrados

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 10.8

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30570 JEFE SECCIÓN GENÉTICA FORENSE DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78. «Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza»
2. Instrucción 80. «Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza»
3. Estructura y Organización PC. (DC0085)
4. Manual de Criminalística
5. Política de Calidad de PC 2015-16. (DC092)
6. Directriz 006. (DC0094)
7. Orden 018. Criterios de priorización de estudios, análisis e informes periciales en general. (DC095)
8. Pliego de bases técnicas de reactivos de genética forense. (DC0109)
9. Pliego de bases técnicas del servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio. (DC0110)
10. Orden Nº 20 de UPC 005-2007 - Tratamiento de muestras genéticas. (DC0115)
11. Código de conducta de ENFSI. (DC0130)
12. Orden Nº 14 de PC Consejo de Unidad. (DC0140)
13. Orden Nº 15 de UPC 14-2006. Gestión de equipamientos y materiales. (DC0141)
14. Orden Nº 25 de UPC 002-2008 Formación y eventos. (DC0142)
15. Orden Nº 4 de PC Reunión Operativa. (DC0145)
16. Orden Nº 5 de PC Reunión de Sección. (DC0146)
17. LEBA: Lista de ensayos bajo acreditación. (DC0155)
18. Manual de calidad PC. (MC0022)
19. Tratamiento de las no conformidades. (PR0010)
20. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones. (PR0011)
21. Acciones correctoras y preventivas. (PR0012)
22. Tratamiento de casos de ADN. (PR0025)
23. Orden y limpieza. (PR0030)
24. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC. (PR0032)
25. Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por PC. (PR0036)
26. Medio ambiente. (PR0037)
27. Validación de kits de amplificación de STRs y su detección. (PR0049)
28. Estudios preliminares en muestras de sangre. (IN0044)
29. Estudios preliminares en muestras de semen. (IN0045)
30. Estudios preliminares en muestras de pelo. (IN0046)
31. Extracción y purificación de ADN. (IN0047)
32. Extracción de ADN en muestras con mezcla de restos espermáticos y otros restos celulares (sanguíneos, salivares, epiteliales). (IN0049)
33. Preparación de muestras para análisis de STRs de ADN nuclear. (IN0055)
34. Aceptación e interpretación de resultados. (IN0056)
35. Control de calidad de los ensayos de ADN. (IN0057)
36. Preparación de reactivos. (IN0071)
37. Tratamientos perfiles genéticos. (IN0072)
38. Cadena de custodia. (IN0073)
39. Protocolo de actuación en casos de contaminación. (IN0076)

40. Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio y evidencias que competen a la sección de Genética Forense. (IN0100)
41. Amplificación de STRs de «MINIFILER». (IN0105)
42. Cuantificación del ADN mediante PCR a tiempo real. (IN0106)
43. Interpretación de perfiles mezcla de dos contribuyentes. (IN0107)
44. Control de la estación robotizada Tecan HID EVO. (IN0116)
45. Control de instrumentos de medida de temperatura. (IN0125)
46. Preparación del secuenciador ABI 3500. (IN0135)
47. Amplificación fragmentos «YFILER PLUS». (IN0137)
48. Calculo estadístico de relación de parentesco de primer y segundo grado. (IN0138)
49. Acciones a tomar ante la detección de errores técnicos. (IN0155)
50. Aseguramiento de la calidad en Policía Científica. (IN0157)
51. Amplificación de STRs (D3S1358 - VWA - D16S539 - CSF1PO - TPOX - D8S1179 - D21S11 - D18S51 - D2S441 - D19S433 - TH01 - FGA - D22S1045 - D5S818 - D13S317 - D7S820 - SE33 - D10S1248 - D1S1656 - D12S391 - D2S1338 -) Y DE LA AMELOGENINA, ASÍ como un indel y el locus DYS391 del cromosoma Y mediante la utilización del GlobalFiler kit (Applied Biosystems). (IN0158)
52. Interpretación de mezclas de más de dos contribuyentes. (IN0176)

## ANEXO 10.9

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30580 JEFE SECCIÓN  
ANTROPOLOGÍA FORENSE DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

## TEMARIO GENERAL

1. Instrucción N.º 78
2. Instrucción N.º 80
3. Estructura y Organización PC (DC0085)
4. Manual de Criminalística
5. Política de Calidad de PC (DC0092)
6. Orden de Servicio N.º 13
7. Manual de Calidad PC (MC0022)
8. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
9. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
10. Acciones correctoras y Preventivas (PR0012)
11. Orden y Limpieza (PR030)
12. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR032)
13. Elaboración, revisión y archivo de los Informes Periciales generados en PC (PR0036)
14. Cadena de Custodia (IN0073)
15. Acciones a tomar ante los errores técnicos (IN0155)
16. Aseguramiento de la calidad en PC (IN0157)

## TEMARIO PARTE ESPECÍFICA (POR ACTIVIDAD)

VALORACIÓN CRIMINALÍSTICA POLICIAL DE DATOS DE AUTOPSIA EN MUERTES VIOLENTAS

17. Patología Forense Especial (Medicina Legal y Forense)
18. Estimación de la Data de la Muerte (Medicina Legal y Forense)
19. Entomología Forense: conceptos básicos; procedimiento de recogida de muestras entomológicas (Medicina Legal y Forense)

IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS

20. Procesos destructores y conservadores del cadáver (Medicina Legal y Forense)
21. Necroidentificación dactilar (*reseña dactilar postmortem*):
  - Procedimiento de necro-reseña dactilar.
  - Técnicas de regeneración dactilar.
  - Dactiloscopia: formulación y sub-formulación de impresiones dactilares.
  - Orden de Servicio N.º 13: Actuaciones de las Unidades en Materia de Investigación Criminalística:

*Capítulo 4.2*

22. - Antropología y Odontología Forense: «Recomendaciones en Antropología Forense» (Asociación Española de Antropología y Odontología Forense-AEAOF).
23. - Identificación genética:
  - Procedimiento de obtención de muestras óseas y dentales para análisis de ADN.
  - Recomendaciones para la recogida y envío de muestras con fines de identificación genética (GHEP-ISFG).
  - «Protocolo de Identificación en Sucesos con Víctimas Múltiples» (IVML-ERTZAINZA): *Anexos VII.1, VII.2, VII.3, VII.4 y VII.5*

viernes 29 de marzo de 2019

- Identificación de cadáveres en sucesos con víctimas múltiples: «Protocolo de Identificación en Sucesos con Víctimas Múltiples» (IVML-ERTZAINZA)

24. - Personas desaparecidas y Cadáveres o Restos Humanos sin identificar (PDyRH):

- Instrucción N.º 63, «Personas Desaparecidas y Restos Humanos Sin Identificar»

- Instrucción 1/2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuación policial ante la desaparecido de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo.

- Orden de Servicio N.º 13: Actuaciones de las Unidades en Materia de Investigación Criminalística: *Capítulo 4.2 y Anexo 1.*

- Examen de evidencias y búsqueda de indicios (PR0035)

#### PERSONAS DESAPARECIDAS Y CADÁVERES O RESTOS HUMANOS SIN IDENTIFICAR (PDYRH)

25. Instrucción N.º 63, «Personas Desaparecidas y Restos Humanos Sin Identificar»

26. Instrucción 1/2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuación policial ante la desaparecido de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo

27. Orden de Servicio N.º 13: Actuaciones de las Unidades en Materia de Investigación Criminalística: *Capítulo 4.2 y Anexo 1*

28. Examen de evidencias y búsqueda de indicios (PR0035)

#### ESTUDIO FISONÓMICO

29. Instrucción IN153, Desarrollo del Estudio Fisonómico

30. Procedimiento PR0047: Estudio Fisonómico

31. Documento de Recomendaciones relativas a la comparación de rostros y morfologías corporales visionados en imágenes (Red de Laboratorios Forenses Oficiales de España- RLFOE. Grupo de Identificación Fisonómica)

32. Best Practice Manual for Facial Image Comparison (ENFSI-BPM-DI-01), Version 01 - January 2018

33. Photoshop: gestión y tratamiento de imágenes digitales (técnicas básicas de mejoramiento)

#### ESTUDIO FORENSE DEL PELO (HUMANO Y ANIMAL)

34. Morfología e histología del pelo humano y animal

35. Manual de buenas prácticas para el estudio morfológico y cotejo de pelo humano y animal (ENFSI-BPM-THG-03), Versión 01- Noviembre 2015

36. Técnicas básicas de microscopía y preparación de muestras

37. Instrucción IN0094 Selección y preparación de pelos

#### FARMACOLOGÍA

38. Drogas y sustancias de corte habituales, efectos sobre la salud

39. Conceptos de farmacocinética y farmacodinámica

## ANEXO 10.10

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30590 JEFE SECCIÓN NUEVAS  
TECNOLOGÍAS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción N.º 78
2. Instrucción N.º 80
3. Estructura y Organización PC (DC0085)
4. Manual de Criminalística
5. Política de Calidad de PC (DC0092)
6. Orden de Servicio N.º 13
7. Tratamiento de las no conformidades (PR0010)
8. Tratamiento de denuncias, quejas y reclamaciones (PR0011)
9. Acciones correctoras y Preventivas (PR0012)
10. Orden y Limpieza (PR030)
11. Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en PC (PR032)
12. Elaboración, revisión y archivo de los Informes Periciales generados en PC (PR0036)
13. Cadena de Custodia (IN0073)
14. Aseguramiento de la calidad en PC (IN0157)- Recepción, validación y remisión de oficios judiciales (IN0096)
15. Instrucción 000-Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza
16. Elaboración y control de los Procedimientos (PR0001)
17. Elaboración y control de instrucciones operativas (PR0002)
18. Elaboración y control de planes de formación (PR0006)
19. Conocimiento de herramientas informáticas forenses, tanto dispositivos móviles, ordenadores e imagen digital. Hardware y software y vocabulario informático
20. Deberes y requisitos del perito informático
21. Legislación nacional aplicada al peritaje informático
22. Conocimiento de riesgos y amenazas en el ciberespacio

## ANEXO 11.1

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CODIGO 30437 DE ESPECIALISTAS DE JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias. La primera es una prueba teórica y/o práctica de conocimientos sobre el temario que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 20 puntos para superar la prueba. La segunda consistirá en una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 20 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 10 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78
2. Instrucción 80
3. Plan Estratégico 2017-2020
4. Ley de Protección de Datos. L.O. 15/1999. Artículo 22
5. Ley de Igualdad. Ley 4/2005
6. Ley de Protección de Peritos y Testigos. L.O. 19/1994
7. Instrucción Policial Nº 20: Orden Europea de Detención y Entrega
8. Instrucción Policial Nº 37: Gestiones relacionadas con el sistema de información Schengen
9. Instrucción Policial Nº 38: Gestiones relacionadas con el sistema de información BDSN
10. Instrucción Policial Nº 45: Comisión Rogatoria Internacional
11. Ley 3/2018 de 11 de junio sobre orden europea de investigación, (OEI)
12. Instrucción Policial Nº 71: Iniciativa sueca
13. Circular De Fiscalía 2/2011 sobre reforma del Código Penal por la L.O. 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales
14. Circular 2/2019, sobre interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas
15. Circular 4/2019 sobre utilización de dispositivos técnicos y captación de la imagen, de seguimiento y localización
16. Ley Blanqueo. Ley 10/2010, de 28 abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
17. Reglamento Blanqueo. Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
18. Orden de Servicio 016 sobre procedimiento para la intervención de medios de pago
19. Represión del contrabando. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando
20. Código Penal TÍTULO XIV, artículos 305 al 310 bis, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social
21. Código Penal- Libro II- Título Primero, Del homicidio y sus formas, Art. 138 al 143 ambos incluidos. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
22. Código Penal- Libro II- Título VII Bis. De la trata de seres humanos, Art. 177 Bis. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
23. Código Penal- Libro II- Título XV Bis. De los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, Art. 318 Bis. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

24. Código Penal- Libro II- Título VI, Delitos contra la libertad. Capítulo Primero, De las detenciones ilegales y secuestros, Art. 163 al 168 ambos incluidos. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
25. Código Penal- Libro II- Título VI. Delitos contra la libertad. Capítulo Segundo. De las amenazas. Art. 169 al 171 ambos incluidos. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
26. Código Penal- Libro II- Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, Capítulo III. De la extorsión, Art. 243. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
27. Código Penal- Libro II- Título XXII. Delitos contra el orden público, Capítulo VI. De las organizaciones y grupos criminales, Art. 570bis, 570 Ter, 570 Quáter. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
28. Ley de ayuda y asistencia a víctimas de delitos violentos. Ley 35/1995, de 11 de diciembre sobre actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo. Instrucción 1/2009 de Secretaria de Estado de Seguridad
29. Instrucción Policial de la Ertzaintza N° 063 (Revisión 06 de 16 de marzo de 2018) Personas Desaparecidas
30. Directiva 2001/36/UE del Parlamento y del Consejo 5/04/2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo
31. Fiscalía General del Estado Circular 5/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada del ministerio fiscal en materia de extranjería e inmigración
32. *Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, adoptado mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, de Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, La Fiscalía General del Estado y El Consejo del Poder Judicial*
33. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
34. La escena del crimen. Informe Área de Personas
35. Instrucción 6/2016 de Secretaría de Estado de Seguridad sobre Actuaciones de las FFCCSE en la lucha contra la trata de seres humanos (...)
36. Instrucción 031 Trata de Seres Humanos
37. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015/2018 Ministerio de Sanidad
38. Instrucción de negociación, instrucción 015, revisión 00 modelo negociación en la Ertzaintza
39. Ley Orgánica 2/2015 de 30 de marzo en materia de delitos de terrorismo, BOE de 31 de marzo
40. Orden 4: Aplicaciones del Código Penal en materia de seguridad vial sin anexos
41. Orden 014: Diligencias a realizar ante accidentes de tráfico sin anexos
42. SIP – Aplicaciones 23 (Accidentes de tráfico) y 24 (Atestados delitos contra seguridad vial). Alta y consulta de datos. Diligencias
43. Herramienta de dibujo Autocad 2011 y utilización de Ortofotos
44. Georeferenciación de los accidentes de tráfico
45. Principios básicos de física aplicados a la reconstrucción de accidentes
46. Ley 7/1990 de 03 de julio de patrimonio cultural vasco
47. Reglamento (CE) 1338/2001 del Consejo de 28/06/01, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación
48. Real Decreto 857 de 4/7/2003, por el que se regula la coordinación de actuaciones entre las FF. Y CC. de Seguridad y la Brigada de investigación del Banco de España, en la lucha contra la falsificación de moneda

49. Aspectos prácticos en falsificación monedas euro
50. Elementos seguridad billetes euro
51. Ley Orgánica 5/1999 la modificación del Artículo 263 Bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del Título I del Libro. Entrega vigilada
52. La Ley de Enjuiciamiento Criminal introducida por Ley Orgánica 5/1999 de 13 de enero, 282 Bis. Agente encubierto
53. Artículo 267 ter de destrucción de efectos judiciales
54. RD 948/2015 de 23 de octubre sobre la regulación de la oficina de recuperación y gestión de activos
55. Ley 16/2006 del 26 de mayo EUROJUST
56. Decisión de Banco Central Europeo billetes de 19 de abril de 2013
57. Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre Centro de inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado
58. Ley 3/1998 General de protección de medio ambiente
59. Ley 26/2007 Responsabilidad medioambiental
60. Ley 22/2011. Residuos y suelos
61. Ley 34/2007. Calidad del aire y protección atmósfera
62. Real Decreto 1/2001. Ley de aguas
63. Ley 11/2005, Plan hidrológico
64. Ley 22/1988. Ley de costas
65. Instrucción 9/2005 de Fiscalía. Incendios forestales
66. Código Penal. Artículos 319 a 340
67. Código Penal. Incendios forestales Artículos 351 a 358 ambos incluidos
68. Orden Operativa 035 Incendios Forestales
69. Orden Operativa 034 Vertidos Aguas Continentales
70. Código Penal, Libro II, Título XVII, Capítulo III, Art. 359 al 378 Y SS, Delitos contra la salud pública
71. Resumen de Puertos (IANA)
72. Curso De Seguridad De JOSÉ MARÍA SCHENONE
73. Guía de referencia de NMAP. Recopilación realizada por GERICK TORO
74. IPV4 - WIKIPEDIA, La enciclopedia libre
75. Tutorial básico de GNULINUX
76. Redes inalámbricas. WIFI. JOAQUÍN DOMÍNGUEZ TORRECILLA
77. HYPERTEXT TRANSFER PROTOCOL SECURE - WIKIPEDIA, La enciclopedia libre
78. HYPERTEXT TRANSFER PROTOCOL - WIKIPEDIA, La enciclopedia libre
79. Guía de seguridad en SERVICIOS DNS
80. TCP-IP, Transmission Control Protocol/Internet Protocol
81. Guía de usos y estilo en las redes sociales - UPV/EHU

## ANEXO 11.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 30439, 30440, 30442, 30443, 30445, 30446 AGENTE I.C Y P.J DE LA JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78
2. Instrucción 80
3. Plan Estratégico 2017-2020
4. Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, Títulos I, II, IV, V, VII y VIII íntegros. Título VI únicamente Capítulo I. Libros II, III, IV, VI y VII íntegros
5. Código Penal, libro II, delitos y sus penas
6. Circular de Fiscalía 2/2011 sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales
7. Circular 2/2019 sobre interpretación de comunicaciones telefónicas y telemáticas
8. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
9. Orden de 6 de febrero de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública por la que se determina la estructura y organización de la nueva Oficina Fiscal en Euskadi
10. Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales de la Administración de Justicia de Euskadi (2008-2010), (excepto ANEXOS)
11. Decreto 236/2012 de 21 de noviembre que regula el Instituto Vasco de Medicina Legal
12. Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial
13. Instrucción Nº 4/2009 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco
14. Instrucción 1/2013 de la Secretaria Coordinadora de Bizkaia sobre los oficios remitidos a los cuerpos policiales recabando auxilio al amparo de lo previsto en el Art. 549 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
15. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
16. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres
17. Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal de Jurado
18. Circular de Fiscalía 2/2011 sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales
19. Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales
20. Convenio específico de colaboración entre el Consejo del Poder Judicial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) por el que se establece la oficina de presentaciones y comparecencias «Apud Acta». (19 de junio de 2012)
21. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Ley de extranjería)

## Instrucciones Policiales:

- 22. 000 Elaboración de normas de carácter interno
- 23. 002 Actuaciones policiales con menores
- 24. 003 Actuaciones en casos de agresiones sexuales
- 25. 009 Instrucciones relativas a la entrada y registros en domicilios
- 26. 014 Actuaciones policiales con personas con enfermedades psíquicas de carácter persistente
- 27. 020 Orden europea de detención y entrega
- 28. 026 Citaciones policiales y cumplimentación de ciertos oficios judiciales
- 29. 029 La detención
- 30. 035 Protección de testigos y peritos
- 31. 037 Gestiones relacionadas con el sistema de información Schengen (SIS)
- 32. 038 Gestiones relacionadas con el sistema de información BDSN
- 33. 045 Comisión rogatoria internacional
- 34. 071 Iniciativa Sueca
- 35. Protocolo de coordinación para la eficacia de las medidas de protección Integral contra la violencia de género y de la orden de protección de las víctimas de violencia domestica
- 36. Manual usuario otros oficios judiciales (Aplic 56-38.2)

## ANEXO 11.3

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30448, 30449 Y 30450 DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y TÉCNICA DE LA JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78
2. Instrucción 80
3. Plan Estratégico 2017-2020
4. Orden Estructura Ertzaintza 23/01/2015
5. Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del País Vasco
6. Ley Orgánica 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco
7. Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la Institución del «Ararteko»
8. Ley 4/2015, de 18 de febrero, para la Igualdad de hombres y mujeres
9. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado –artículos 5 a 8 y Disposición Final primera
10. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
  - Libro I, Título I: art. 23
  - Libro I, Título II, Capítulo I: art. 26
  - Libro I, Título III, Capítulo III
  - Libro I, Título IV, Capítulo I: art. 53, art. 55 bis, art. 57 y art. 60
  - Libro I, Título IV, Capítulo II: art. 62, art. 64 y art. 65
  - Libro I, Título IV, Capítulo III: art. 70, art. 71, art. 72 y art. 73-punto 3
  - Libro I, Título IV, Capítulo IV: art. 80, art. 82 y art. 83
  - Libro I, Título IV, Capítulo V: art. 84, art. 87, art. 87 bis, art. 87 ter, art. 87 quáter, art. 88, art. 89, art. 89 bis, art. 94, art. 95, art. 96 y art. 97
  - Libro I, Título IV, Capítulo VI: art. 99, art. 100-punto 2, art. 101 y art. 102
  - Libro VII, Título III
11. Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección de testigos y peritos en causas criminales
12. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus»
13. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
14. Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
15. Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación
16. Plan Estratégico de la Ertzaintza 2017-2020
17. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal:
  - LIBRO I: Título I, Título II, Título III (Capítulo I y capítulo II de la aplicación de las penas) y Título VII

- LIBRO II: Título I, III De las lesiones VI, VII de las torturas y otros delitos contra la integridad moral VII bis, VIII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII (Capítulo III), XVIII, XIX, XX, XXII Capítulo II, III De los desórdenes públicos V, VI, y VII)
18. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal
- LIBRO I: Título II (Capítulo I), Título IV, VI (Capítulo I), Título VII y VIII
  - LIBRO II: Título I, III, IV de la instrucción V,VI y VIII
  - LIBRO III: Capítulo III. Del modo de practicar las pruebas durante el juicio oral , Capítulo IV. De la acusación de la defensa y de la sentencia [Capítulo V. De la suspensión del juicio oral](#)
  - LIBRO IV: Título II (Capítulo I y II, Capítulo III, de las Diligencias Previas, Capítulo IV, De la preparación del juicio oral y Capítulo V, Del juicio oral y la sentencia), Título III (Capítulo I, II, III y IV artículo 800 y Capítulo V, del juicio oral y de la sentencia)
  - LIBRO VI: Artículos 962,963, 964 y 967
19. Instrucción nº 000. Elaboración de normas de carácter interno
20. Instrucción nº 020. Orden Europea de Detención y Entrega
21. Instrucción nº 045. Comisión Rogatoria Internacional
22. Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza
23. Orden de Servicio nº 000, de la Jefatura de la Ertzaintza, sobre Investigación/inteligencia organización y funciones
24. Orden de Servicio nº 017, de la Jefatura de la Ertzaintza, sobre Interlocuciones y Relaciones con la Administración de Justicia
25. Orden de Servicio nº 030, sobre Atención a la víctima del delito
26. Orden Operativa nº 001 de la Jefatura de la División de Investigación Criminal, sobre Apertura y configuración de Ikerlan
27. Orden Operativa nº 003 de la Jefatura de la División de Investigación Criminal, sobre Competencia en la instrucción, supervisión y tramitación de las diligencias
28. Ley Orgánica 10/2007, de 8 de octubre, reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN
29. Ley 31/2010, de 27 de julio, sobre simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea. (Iniciativa Sueca)

## ANEXO 12.1

PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20304, 20404, 20504  
SECRETARÍA TÉCNICA DE JEFATURA TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78
2. Instrucción 80
3. Conocimiento Cuadro de Mando Ertzaintza Ejes Estratégicos Manual de Ayuda

## Instrucciones Policiales:

4. Nº 06 Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación
5. Nº 10 Instrucciones relativas al procedimiento sancionador en materia de armas y objetos peligrosos
6. Nº 12 Instrucciones relativas al procedimiento sancionador en materia de droga
7. Nº 13 Tramitación de las infracciones contenidas en la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana
8. Nº 36 Tramitación de las iniciativas presentadas por la ciudadanía
9. Nº 61 Tratamientos de datos de carácter personal en ficheros policiales
10. Nº 62 Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal
11. Nº 70 Imagen corporativa de al Ertzaintza
12. Nº 76 Gestión de sugerencias
13. Gestión de la Calidad Proceso de la Detención: de la IN0001 a IN0019 ambas inclusive y la IN0022
14. Gestión de la Calidad Violencia Doméstica: IN0026 Investigación y Elaboración del Atestado
15. Circular nº 013 Coordinación de seguridad en eventos deportivos
16. Circular nº 014 Plan de acción
17. Directriz nº 010 Intervención policial durante el ejercicio del derecho de huelga
18. Estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad Decreto 194/2013 de 9 de abril
19. Estructura de la Ertzaintza Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Seguridad BOPV nº 233, (modificada por Orden de 10 de marzo de 2014 BOPV nº 52, por Orden de 15 de octubre de 2014 BOPV nº 201 y por Orden de 23 de enero de 2015 BOPV nº 22)

## ANEXO 12.2

PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20308, 20411, 20508  
SECRETARÍA TÉCNICA INVESTIGACIÓN DE JEFATURA TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 78
2. Instrucción 80
3. Conocimiento Cuadro de Mando Ertzaintza Ejes Estratégicos Manual de Ayuda
4. Orden nº 00 Investigación / Inteligencia, distribución y funciones
5. Orden nº 01 Apertura y configuración del Ikerlan
6. Estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad Decreto 194/2013 de 9 de abril
7. Estructura de la Ertzaintza Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Seguridad BOPV nº 233, (modificada por Orden de 10 de marzo de 2014 BOPV nº 52, por Orden de 15 de octubre de 2014 BOPV nº 201 y por Orden de 23 de enero de 2015 BOPV nº 22)
8. Orden Operativa nº 003 de la DIC, competencia en la instrucción, supervisión y tramitación de diligencias
9. Conocimientos en Ofimática (Outlook, Word, Excel...) Manuales de usuario
10. Manejo del SIP y sus aplicaciones (resolución de atestados, anexos, formatos,...) Gurenet y Zervinet
11. Nº 36 Tramitación de las iniciativas presentadas por la ciudadanía
12. Nº 61 Tratamientos de datos de carácter personal en ficheros policiales
13. Nº 76 Gestión de sugerencias
14. Orden de Servicio 13 de atención a víctimas de delitos

## ANEXO 13.1

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 70305, 70307, 70308, 70309, 70310, 70311 Y 70314 DE SECRETARÍA GENERAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

## NORMAS DE CARÁCTER INTERNO

1. Instrucción N° 010 relativa al procedimiento sancionador en materia de armas y objetos peligrosos
2. Instrucción N° 006 sobre «Protección del ejercicio de reunión en lugares de tránsito público»
3. Instrucción N° 013 sobre «Tramitación de las infracciones contenidas en la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana»
4. Instrucción 021 sobre aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza
5. Instrucción N° 037 sobre «Gestiones realizadas con el sistema de información de Schengen»
6. Instrucción N° 038 sobre «Gestiones relacionadas con el sistema de información BDSN»
7. Instrucción N° 061 sobre «Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales»
8. Instrucción N° 062 sobre «Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal»
9. Instrucción N° 067 sobre «Videovigilancia»
10. Instrucción N° 076 sobre Gestión de Sugerencias internas
11. Instrucción N° 071 sobre «Intercambio de información de inteligencia entre la Ertzaintza y otros estados miembros (Iniciativa Sueca)»
12. Instrucción N° 078 sobre «Modelo de gestión avanzada»
13. Instrucción N° 080 sobre «Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza»
14. Manual de APP Ertzaintza
15. Pauta Operativa N° 001 sobre Gestión de órdenes judiciales
16. Orden de Servicio N° 0010 Coordinación operativa ante avisos según categorías de señalamientos / requisitorias
17. Orden Operativa N°0005 Inserción/cese de señalamientos policiales en las bases de datos SIS/BDSN
18. Sobre VD/VG, las siguientes
  - 18.A FP0002 Actuaciones derivadas de casos VD/VG
  - 18.B Orden de Servicio N° 0039. Atención telefónica incidente VD/VG
  - 18.C Orden de Servicio N° 0040. Atención a la urgencia VD/VG
  - 18.D Orden de Servicio N° 0041. Investigación y elaboración del atestado VD/VG
  - 18.E Orden de Servicio N° 0042. Expediente de Violencia Doméstica y de Género
  - 18.F Orden de Servicio N° 0043. Valoración del riesgo VD/VG
  - 18.G Orden de Servicio N° 0044. Protección a la víctima VD/VG
  - 18.H Orden de Servicio N° 0045. Tratamiento y asistencia a la víctima VD/VG
  - 18.I Orden de Servicio N° 0046. Actuaciones con la persona agresora VD/VG
  - 18.J Orden de Servicio N° 19 Desencadenantes internos y órdenes judiciales

## LEGISLACIÓN

19. Decreto 168/1998.de 21 de julio que desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos
20. Estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad Decreto 83/2017 de 11 de abril
21. Estructura de la Ertzaintza Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Seguridad BOPV N° 233, (modificada por Orden de 10 de marzo de 2014 BOPV n.º 52, por Orden de 15 de octubre de 2014 BOPV n.º 201 y por Orden de 23 de enero de 2015 BOPV n.º 22)
22. Ley 4/2005, de 18 de febrero. Igualdad de Mujeres y Hombres
23. Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Directora de Recursos Humanos, reguladora de la Provisión transitoria, en régimen de comisiones intraunidad, de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, de superior categoría o diferente especialidad en la Ertzaintza

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 13.2

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 70306 Y 70313 DE SECRETARÍA GENERAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO

## NORMAS DE CARÁCTER INTERNO

1. Instrucción N° 010 relativa al procedimiento sancionador en materia de armas y objetos peligrosos
2. Instrucción N° 037 sobre «Gestiones realizadas con el sistema de información de Schengen»
3. Instrucción N° 038 sobre «Gestiones relacionadas con el sistema de información BDSN»
4. Instrucción N° 061 sobre «Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales»
5. Instrucción N° 062 sobre «Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal»
6. Instrucción N° 067 sobre «Videovigilancia»
7. Instrucción N° 076 sobre Gestión de Sugerencias internas
8. Instrucción N° 071 sobre «Intercambio de información de inteligencia entre la Ertzaintza y otros estados miembros (Iniciativa Sueca)»
9. Instrucción N° 078 sobre «Modelo de gestión avanzada»
10. Instrucción N° 080 sobre «Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza»
11. Manual de APP Ertzaintza
12. Pauta Operativa N° 001 sobre Gestión de órdenes judiciales
13. Orden de Servicio N° 0010 Coordinación operativa ante avisos según categorías de señalamientos / requisitorias
14. Orden Operativa N°0005 Inserción/cese de señalamientos policiales en las bases de datos SIS/BDSN
15. Sobre VD/VG, las siguientes:
  - 15.A FP0002 Actuaciones derivadas de casos VD/VG
  - 15.B Orden de Servicio N° 0039. Atención telefónica incidente VD/VG
  - 15.C Orden de Servicio N° 0040. Atención a la urgencia VD/VG
  - 15.D Orden de Servicio N° 0041. Investigación y elaboración del atestado VD/VG
  - 15.E Orden de Servicio N° 0042. Expediente de Violencia Doméstica y de Género
  - 15.F Orden de Servicio N° 0043. Valoración del riesgo VD/VG
  - 15.G Orden de Servicio N° 0044. Protección a la víctima VD/VG
  - 15.H Orden de Servicio N° 0045. Tratamiento y asistencia a la víctima VD/VG
  - 15.I Orden de Servicio N° 0046. Actuaciones con la persona agresora VD/VG
  - 15.J Orden de Servicio N° 19 Desencadenantes internos y órdenes judiciales
16. Orden de Servicio N° 21 Desencadenantes internos y órdenes judiciales
17. Guía Euskarri

## LEGISLACIÓN

18. Estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad Decreto 83/2017 de 11 de abril
19. Estructura de la Ertzaintza Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Seguridad BOPV N° 233, (modificada por Orden de 10 de marzo de 2014 BOPV n.º 52, por Orden de 15 de octubre de 2014 BOPV n.º 201 y por Orden de 23 de enero de 2015 BOPV n.º 22)
20. Ley 4/2005, de 18 de febrero. Igualdad de Mujeres y Hombres
21. Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Directora de Recursos Humanos, reguladora de la Provisión transitoria, en régimen de comisiones intraunidad, de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, de superior categoría o diferente especialidad en la Ertzaintza
22. Orden Operativa 003 Competencia en la instrucción, supervisión y tramitación de las diligencias
23. Manual de Consulta de Personas (Consulta de Antecedentes Otras Policías)
24. Manual APP Ertzaintza
25. Flujos peticiones entidades
26. Flujos peticiones operadoras
27. Flujos peticiones operadoras - intervención

## ANEXO 14

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 25111 Y 25112 ESCALA  
BÁSICA SEGURIDAD PRIVADA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1 Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83, de 5 de abril)
- 2 Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995. Corrección de erratas en BOE núm. 20, de 24 de enero de 1995), modificado por el Real Decreto 938/1997, de 20 de junio; por el Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre; por el Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo; por la Sentencia de 30 de enero de 2007, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo; por el Real Decreto 4/2008, de 11 de enero; por la Sentencia de 15 de enero de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo; por el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre y por el Real Decreto 195/2010, de 26 de febrero
- 3 Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada
- 4 Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada
- 5 Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada
- 6 Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada
- 7 Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi
- 8 Decreto 207/2014, de 21 de octubre, de regulación del ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de seguridad privada
- 9 Instrucción 78 sobre «Modelo de gestión avanzada»
- 10 Instrucción 80 sobre «Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza»

## ANEXO 15

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 60106, 60108 Y 60111 DEL SERVICIO DE ASUNTOS INTERNOS

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1 Código Deontológico contenido en Capítulo II del Título II de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco (artículos 28 a 38)
- 2 Capítulo VII del Título III de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco (Régimen Disciplinario; artículos 90 a 97)
- 3 Reglamento de Régimen Disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco, aprobado mediante Decreto 170/1994, de 3 de mayo
- 4 Disposición Adicional Quinta del Decreto 7/1998, de 27 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos relativos al pase a la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía del País Vasco
- 5 Artículo 83 (infracciones muy graves) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca
- 6 Decreto 202/2012, de 16 de octubre, regulador de la declaración de acto de servicio y del régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza
- 7 Decreto 172/2018, de 27 de noviembre, de modificación del Decreto regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza
- 8 Instrucción nº 1 del Director de la Ertzaintza (Servicio de Asuntos Internos)
- 9 Instrucción nº 15 de la Viceconsejería de Seguridad (normativa sobre la acreditación profesional de la Ertzaintza)
- 10 Instrucción nº 21 del Director de la Ertzaintza (Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza)
- 11 Instrucción nº 78 del Director de la Ertzaintza (Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza)
- 12 Instrucción nº 80 del Director de la Ertzaintza (Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza)
- 13 Instrucción nº 86 del Director de la Ertzaintza (Procedimiento para sistematizar la investigación de las actuaciones que producen impacto social)

## ANEXO 16

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20043 Y 20044 DEL  
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1 Ley 8/2011 Protección infraestructuras críticas
- 2 Ley 9/1968 Secretos oficiales
- 3 Ley 48/1978 modif Ley Secretos oficiales
- 4 Real Decreto 704/2011 Reglamento protec infraes críticas
- 5 Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
- 6 Ley 15/2012 Seguridad Pública de Euskadi
- 7 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal
- 8 Ley 2/2004 de 25 de febrero
- 9 IN(004) REV 00 ORDEN OPERATIVA –DPC–
- 10 IN(061) Revisión 1
- 11 IN(062) Revisión 1
- 12 IN(078)+Revisión+02
- 13 IN(080)+Revisión+01
- 14 IN(083) Revisión 00
- 15 Div SC y RROO - Circular nº013 - Coordinación de Seguridad en Eventos Deportivos
- 16 Decreto Estructura Orgánica Departamento de Seguridad
- 17 Orden Estructura Ertzaintza 23-01-2015

## ANEXO 17

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 70107, 70108 Y 70109 DEL SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

Consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias. La primera es una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla. La segunda consistirá en una prueba escrita sobre un caso práctico relacionado con las funciones y tareas del puesto, que se puntuará sobre un máximo de 20 puntos siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 10 puntos para superar la prueba.

TEMARIO:

- 1 Instrucción 78 «Modelo de Gestión Avanzada»
- 2 Instrucción 80 «Estructura de Gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza»
- 3 Plan Estratégico de la Ertzaintza 2017-2020
- 4 Estructura del Departamento de Seguridad Decreto 194/2013, de 9 de abril
- 5 Orden de Estructura Ertzaintza 23-01-2015
- 6 Código deontológico de la Ertzaintza de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco
- 7 Organismos de colaboración policial en los ámbitos estatal, europeo y mundial
- 8 Los sistemas de trabajo en la comunicación de los cuerpos de seguridad
  - 8.1 Factores generadores de confianza de los ciudadanos en la policía
  - 8.2 Marketing para las fuerzas de seguridad
  - 8.3 La identidad corporativa del cuerpo policial
  - 8.4 Encuestas de valoración social. Encuestas de percepción de seguridad
- 9 Las instituciones públicas y las redes sociales digitales
  - 9.1 Fundamentos del uso de medios sociales en la actividad policial
  - 9.2 Libro de estilo para redes sociales Irekia
  - 9.3 Guía de usos y estilo en las Redes Sociales del Gobierno Vasco
- 10 Libros de estilo y manuales de imagen corporativa
  - 10.1 Manual de Claim del Gobierno Vasco
  - 10.2 Libro de estilo del Instituto Vasco de Administración pública
- 11 Metodología para el diseño de planes de comunicación externa en las instituciones públicas
- 12 Elaboración e implantación eficaz de planes de comunicación interna en las instituciones públicas
- 13 Estudio de Medios de Comunicación en el País Vasco
- 14 La comunicación en crisis
- 15 Estrategias de comunicación corporativa, el portavoz en la comunicación de las organizaciones
- 16 La figura del responsable de comunicación en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- 17 El video digital: formatos, captura, edición, manipulación y grabación
- 18 Conceptos básicos de la fotografía digital
- 19 Decreto 202/2012, de 16 de octubre, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza
- 20 Instrucciones Policiales:
  - 20.1 Nº 36 Tramitación de iniciativas presentadas por la ciudadanía
  - 20.2 Nº 61 Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales
  - 20.3 Nº 62 Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal
  - 20.4 Nº 70 Imagen corporativa de la Ertzaintza
  - 20.5 Nº 76 Gestión de sugerencias
- 21 Redacción de nota de prensa a partir de supuesto policial
- 22 Ejercicio audiovisual sobre información policial

## ANEXO 18.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20344, 20444 Y 20544,  
SUBOFICIAL DE SERVICIO INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción N° 09 relativa a la entrada y registros en domicilios
2. Instrucción N° 29 La Detención
3. Orden N° 00 Investigación / Inteligencia, distribución y funciones
4. Orden N° 01 Apertura y configuración del Ikerlan
5. Derecho, Parte Procesal Penal:
  - 5.1 Diligencia de entrada y registro
  - 5.2 Diligencia de observación de las comunicaciones.
6. Documentos policiales:
  - 6.1 Introducción
  - 6.2 Diligencias relacionadas con víctimas y testigos
  - 6.3 Diligencias relacionadas con la entrada y registro
  - 6.4 Diligencias relacionadas con la observación e intervención de comunicaciones
  - 6.5 Diligencias relacionadas con la detención
7. Técnica Policial:
  - 7.1 Aspectos generales de la investigación y tecnología de apoyo. Planteamiento general de la investigación
  - 7.2 Planteamiento de la investigación y tipología delincencial. El método científico en la investigación de delitos. Muertes violentas.
8. Instrucción 35 sobre protección de testigos y peritos
9. Orden de Servicio 13, de atención a víctimas de delitos
10. Orden Operativa 005, de inserción de señalamientos policiales
11. Orden Operativa 14, Gestión interceptación de las comunicaciones
12. Orden Operativa 9 de la DIC, procedimiento recogida ADN
13. Orden Operativa 8 de la DIC, recursos Territoriales de IO
14. Instrucción N° 78
15. Instrucción N° 80

## ANEXO 18.2

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 20345, 20346, 20445, 20446, 20545, 20546 Y 20547 ESCALA BÁSICA INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

**TEMARIO:**

1. Instrucción N° 09 relativa a la entrada y registros en domicilios
2. Ficha de Proceso 001 La Detención
3. Orden N° 00 Investigación / Inteligencia, distribución y funciones
4. Orden N° 01 Apertura y configuración del Ikerlan
5. Código Penal, parte especial (delitos competencia SICT)
6. Derecho, Parte Procesal Penal:
  - 6.1. Aseguramiento de la escena del delito y diligencia de inspección ocular
  - 6.2. Diligencia de entrada y registro
  - 6.3. Diligencia de observación de las comunicaciones
7. Documentos policiales:
  - 7.1 Introducción
  - 7.2 Diligencias relacionadas con víctimas y testigos
  - 7.3 Diligencias relacionadas con la entrada y registro
  - 7.4 Diligencias relacionadas con la observación e intervención de comunicaciones
  - 7.5 Diligencias relacionadas con la detención
8. Técnica Policial:
  - 8.1 Aspectos generales de la investigación y tecnología de apoyo. Planteamiento general de la investigación
  - 8.2 Planteamiento de la investigación y tipología delictiva. El método científico en la investigación de delitos. Muertes violentas
9. Operaciones fundamentales de Criminalística
10. Circular 13, Actuaciones de las Unidades en materia de investigación Criminalista
11. Orden de Servicio 13, atención a la víctima del delito
12. Instrucción N° 78
13. Instrucción N° 80

## ANEXO 19

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CODIGO 30603, 30604, 30605, 30610, 30611, 30620 Y 30621 DE LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:ASPECTOS GENERALES

- 1 Instrucción nº 78 sobre «Modelo de gestión avanzada»
- 2 Instrucción nº 80 sobre «Estructura de gobernanzas y foros de gestión de la Ertzaintza»

JUEGO

- 3 Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV de 25 de noviembre, nº 237) incluidas las modificaciones, a la misma, derivadas de la Ley 14/1998 de 11 de junio, del Deporte Vasco (BOPV de 25 de junio, nº 118) y la Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los servicios de mercado interior (BOPV de 15 de mayo, nº 116)
- 4 Decreto 120/2016, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV de 6 de septiembre, nº 169), a excepción del Anexo II al decreto 120/2016, de 27 de julio, JUEGOS DE CASINO (páginas 147 a 229)
- 5 Orden del 17 de marzo de 2017, de la Consejera de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de las máquinas de juego y sus condiciones de interconexión (BOPV de 29 de marzo, nº 62)
- 6 Orden de 21 de noviembre de 2017, de la Consejera de Seguridad, por la que se regulan los requisitos y características técnicas de los locales dedicados a Salones de Juego y a Salones Recreativos (BOPV de 30 de noviembre, nº 229)

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

- 7 Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOPV de 7 de enero de 2016, nº 3)
- 8 Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOPV de 21 de febrero, nº 37)
- 9 Decreto 277/2010, de 2 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia (BOPV nº 238, 14 de diciembre de 2010)
- 10 Decreto 21/2019, de 12 de febrero, de segunda modificación del Decreto por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia (BOPV de 22 de febrero, nº 38)

ESPECTÁCULOS TAURINOS

- 11 Decreto 183/2008, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV nº 243, 19 de diciembre de 2008), incluida la corrección de errores publicada en el BOPV nº 21 de 30 de enero de 2009.
- 12 Decreto 124/2010, de 27 de abril, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV nº 84, 7 de mayo de 2010)

ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

- 13 Decreto 400/2013, de 30 de julio, de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de Espectáculos con Artificios Pirotécnicos (BOPV nº 199, 20 de octubre de 1998)

## ANEXO 20

## CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 40115, 40116 Y 40117 DE LA UNIDAD DE BRIGADA MÓVIL

EJERCICIOS DE LA PRUEBA

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Esta prueba consistirá en la realización de 4 ejercicios repartidos en dos apartados.

El primer apartado consistirá en la realización de 3 ejercicios de manifestación de fuerza. Cada uno de los tres ejercicios que componen este apartado se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar este apartado: no se podrá suspender más de una prueba y la suma de puntos de los 3 ejercicios deberá ser igual o superior a 18 puntos. El incumplimiento de alguno de estos requisitos supondrá la no superación del mismo.

El segundo apartado consistirá en la realización de un único ejercicio de resistencia aeróbica. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. La no obtención de una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio supondrá la no superación del mismo.

Para la superación de la prueba de aptitud física será necesario superar cada uno de los dos (2) apartados de la que está compuesta.

## EJERCICIOS INTEGRADOS EN LA PRUEBA DE CAPACITACIÓN FÍSICA

1. Press de banca

Objetivo: Resistencia de fuerza de la musculatura de los miembros superiores.

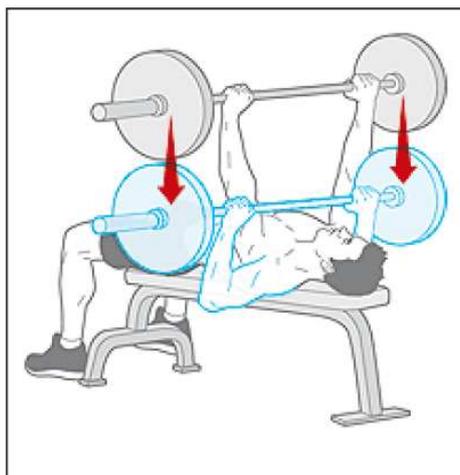
Descripción: En tendido supino sobre un banco, piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas con una anchura ligeramente superior a la de los hombros (la yema del pulgar llegará a tocar la marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba y se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

El peso total a levantar será de 45 kilos para los hombres y 29 kilos para las mujeres.

Medición: No se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos).

viernes 29 de marzo de 2019



## Baremo Press de Banca

Hombres 45 kg	Nota	Mujeres 29 kg
Repeticiones		Repeticiones
45	10	45
44	9	44
43	8,50	43
42	8,25	42
41	8	41
40	7,75	40
39	7,50	39
38	7,25	38
37	7	37
36	6,75	36
35	6,50	35
34	6,25	34
33	6	33
32	5,75	32
31	5,50	31
30	5,25	30
29	5	29
28	4,75	28
27	4,50	27
26	4,25	26
25	4	25
24	3,75	24
23	3,50	23
22	3,25	22
21	3	21
20	2,75	20
19	2,50	19
18	2,25	18
17	2	17
16	1,75	16
15	1,50	15
14	1,25	14
13	1	13
12	0,75	12
11	0,50	11
10	0,25	10
9	0	9

## 2. Test de resistencia de fuerza explosiva de los miembros inferiores

Quince (15) saltos verticales

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza explosiva de los miembros inferiores.

Descripción: Consiste en realizar quince (15) saltos consecutivos dentro del tiempo estipulado para la prueba (30 segundos), intentando alcanzar en cada salto la mayor altura posible. El aspirante se colocará encima de la plataforma en posición erguida y con las manos en la cintura y pies hacia delante separados a la anchura de los hombros, esperando la orden del examinador para iniciar el ejercicio. Tanto en el momento de abandonar la plataforma para la fase de vuelo, como en el momento del contacto se tendrán que tener las piernas totalmente extendidas.

Medición: Se permitirá un intento. El aparato de medición determinará la media de altura alcanzada en el total de los 15 saltos.



### Baremo Test de resistencia de fuerza explosiva de los miembros inferiores

Hombres		Mujeres
Media de altura	Nota	Media de altura
34	10	32
33 - 33,9	9,5	31 - 31,9
32 - 32,9	9	30 - 30,9
31 - 31,9	8,5	29 - 29,9
30 - 30,9	8	28 - 28,9
29 - 29,9	7,5	27 - 27,9
28 - 28,9	7	26 - 26,9
27 - 27,9	6,5	25 - 25,9
26 - 26,9	6	24 - 24,9
25 - 25,9	5,5	23 - 23,9
24 - 24,9	5	22 - 22,9
23 - 23,9	4,5	21 - 21,9
22 - 22,9	4	20 - 20,9
21 - 21,9	3,5	19 - 19,9
20 - 20,9	3	18 - 18,9
19 - 19,9	2,5	17 - 17,9
18 - 18,9	2	16 - 16,9
17 - 17,9	1	15 - 15,9
16,9	0	14

### 3. Tracción de brazos en barra fija (Hombres)

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción: Colgado de una barra fija, con las palmas de las manos hacia adelante y separadas un poco más de la anchura de los hombros, el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla. A continuación desciende el cuerpo hasta la posición inicial, y realiza una parada de 1" - 2", y a continuación realiza una nueva alzada. Una vez comenzado el ejercicio no se podrá descansar, excepto para las paradas obligatorias entre repetición y repetición.

La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. Si la barbilla toca la barra con la cabeza echada hacia atrás, es decir extendiendo el cuello, la alzada será considerada nula.

No se permitirán balanceos ni movimientos compensatorios. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm. de la vertical de la barra. Si se derriba el listón se dará por finalizada la prueba, apuntándose el número de repeticiones realizadas correctamente.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesia (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de alzadas que el aspirante realice de manera correcta, según las indicaciones anteriores.



Baremo Tracción de Brazos en Barra Fija (Hombres)

Hombres	
Repeticiones	Nota
15	10
14	9,5
13	9
12	8,5
11	8
10	7
9	6
8	5
7	4
6	3
5	2
4	1
3	0

Flexión de brazos mantenida en barra fija (Mujeres)

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción: La aspirante se sube a un banco y se agarra a una barra fija, con las palmas y dedos de las manos mirando hacia sí misma (obsérvese la imagen inferior) y a la anchura de los hombros. La aspirante flexionará los brazos completamente y levantará su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla. A partir de que los pies pierden contacto con el banco, deberá mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante de la aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm. de la vertical de la barra.

La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco No se podrá tocar la barbilla con la barra ().

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesita (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: Se permitirá un intento. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento que los pies pierdan contacto con el banco. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baje por debajo del nivel de la barra horizontal o el listón sea derribado.

Baremo Flexión de Brazos Mantenido en Barra Fija (Mujeres)

Mujeres	
Tiempo	Nota
1'55"	10
1'49" - 1'54"9	9,5
1'43" - 1'48"9	9
1'37" - 1'42"9	8,5
1'31" - 1'36"9	8
1'25" - 1'30"9	7,5
1'19" - 1'24"9	7
1'13" - 1'18"9	6,5
1'07" - 1'12"9	6
1'01" - 1'06"9	5,5
55" - 1'00"9	5
49" - 54"9	4,5
43" - 48"9	4
37" - 42"9	3
31" - 36"9	2
25" - 30"9	1
24"9	0

#### 4. Test de resistencia Course-Navette

Objetivo: Evaluar la resistencia aeróbica máxima. Mediante esta prueba se trata de evaluar en la persona aspirante el nivel de resistencia para la realización de esfuerzos de más o menos intensidad durante un tiempo más o menos prolongado.

Descripción: El/la aspirante se colocará detrás de una línea y a una señal sonora comenzará la prueba. Correrá hasta llegar a pisar la línea situada en el lado contrario (a 20 m.) y esperará a oír una señal sonora para continuar la carrera. Esta situación se repetirá durante todo el test.

El ritmo de carrera se regulará mediante un dispositivo de audio que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Medición: Si alguno de los/las aspirantes:

- No pisa la línea en el momento señalado por el dispositivo de audio.
- Va por delante del ritmo que marca la señal sonora.
- Realiza el cambio de sentido sin haber pisado la línea.
- Hace giros circulares, en lugar de pivotar sobre la línea.

Se le dará un primer aviso. En el caso de que se produjera un segundo aviso por cualquiera de los motivos citados, se dará por finalizada la prueba, anotándose el último periodo completado.

#### Baremo Course-Navette

Hombres		Mujeres
Periodo	Nota	Periodo
14	10	13
13 ½	9	12 ½
13	8	12
12 ½	7,5	11 ½
12	7	11
11 ½	6,5	10 ½
11	6	10
10 ½	5,5	9 ½
10	5	9
9 ½ o menos	0	8 ½ o menos

## ANEXO 21.1

CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO  
40704 Y 40705 DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓNPRIMERA PRUEBA APTITUD TÉCNICA

Tendrá una valoración de 40 puntos. Consistirá en la realización de un circuito combinado 3 ejercicios:

- Tiro con HK Mp-7 y pistola
- Conducción
- Escalada - tiro HK G-36

Para superar la prueba será necesario superar cada uno de los ejercicios.

## CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA 1 APTITUD TÉCNICA

Esta prueba está dividida en 3 ejercicios y está valorada en 40 puntos, repartidos de la siguiente manera:

- Ejercicio 1: tiro, con un valor de 20 puntos. Se realiza en el campo de tiro A de Berrozi
- Ejercicio 2: conducción, con un valor de 5 puntos. Se realiza en la pista de conducción de Berrozi
- Ejercicio 3: prueba combinada de escalada y tiro con arma larga, con un valor de 15 puntos. Se realiza en la torre de aplicaciones de Berrozi

La puntuación se obtendrá como resultado de valorar los tiempos parciales obtenidos en cada ejercicio y la eficacia en los disparos, tomándose también en consideración una serie de penalizaciones descritas más adelante.

Para superar la prueba deberá superar cada uno de los ejercicios:

- Ejercicio 1: un mínimo de 10 puntos
- Ejercicio 2: un mínimo de 2,5 puntos
- Ejercicio 3: un mínimo de 7,5 puntos

Los ejercicios se podrán realizar dos veces, dándose por válida la que mejor puntuación se haya obtenido

Teniendo en cuenta que en las pruebas técnicas se permite la realización de dos intentos en cada uno de los ejercicios, se entiende que el primer intento posibilita que el candidato pueda probar el funcionamiento de los materiales, no siendo necesario pruebas adicionales

Los ejercicios prácticos de tiro podrán realizarse con armas que estarán expuestas al efecto, con objeto de que todos los aspirantes tengan las mismas oportunidades. Podrán elegir de entre las armas cortas la que quieran. Las armas aportadas para la realización de las pruebas son: HKG36, HKMP7 y como armas cortas las siguientes HKUSPC y GLOCK17, todas ellas con su correspondiente guarnicionería. Se permitirá, a aquel que quiera, realizar las pruebas con su arma reglamentaria

La munición con la que se realizarán los ejercicios prácticos de tiro será del mismo fabricante y lote, para que no afecte al resultado de las prueba

En aquellas pruebas de tiro que comiencen con el arma desmontada, los aspirantes encontrarán el despiece del arma en las mismas condiciones

## **VESTUARIO Y MATERIALES**

El ejercicio se realizará con uniformidad de buzo oficial (azul o negro)

Se deberán portar las botas y el correa de dotación de la Unidad donde este prestando servicio a la fecha de las pruebas, con dos porta cargadores. La funda de dotación deberá tener arco de seguridad

Las armas para la realización de la prueba serán las de dotación de la Unidad de Intervención. Para el tiro con pistola, el agente podrá utilizar la suya de dotación

Los Equipos de Protección Individual serán aportados por la Unidad, y estarán a disposición de los participantes en las zonas determinadas para ello

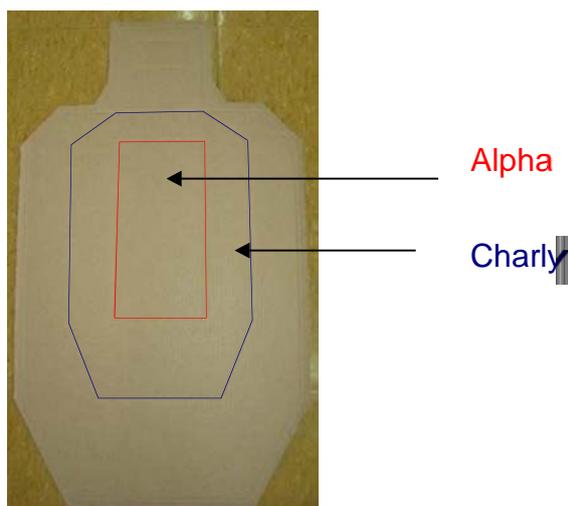
## **EJERCICIO 1: TIRO**

El aspirante se dirige al área asignada para realizar el municionado de la pistola. En esta área encontrará dos cargadores con 10 cartuchos y uno con 6. A la orden del instructor, deberá introducir dos cargadores en los porta cargadores y el tercero en el arma. La elección del orden de cargadores la realizará el aspirante. A la orden del instructor deberá montar el arma hacia el blanco. Introducirá el arma en la funda, colocando el arco de seguridad de la funda

Con el arma municionada y en la funda, se situará en la posición de inicio establecida. Deberá realizar 6 tiradas en 6 distancias diferentes, variando el número de disparos y las condiciones de realización en cada tirada. Los cambios de cargador, los podrá realizar el tirador cuando lo considere oportuno. Si se produce un bloqueo o interrupción del arma no achacable al tirador, se podrá comenzar el ejercicio

Se utilizarán Blancos de tiro «Q» o similar (tarjetas de cartón con zonas de impacto, Alfa y Charly)

Cada aspirante escribirá su número profesional y firmará el blanco sobre el que realizará los disparos. Tras la finalización del ejercicio se le mostrara el resultado



Se contabilizarán los impactos realizados en ambas zonas de impacto.

A la orden de inicio por parte del instructor, comenzará el ejercicio poniendo el crono en marcha, con las siguientes condiciones de realización y siguiendo el orden establecido.

## 1. TIRADA 1

- Distancia al blanco 25 metros. □ Arma Subfusil HK MP-7.
- El arma se encontrará en situación de desmontado básico con las piezas encima de una mesa.
- Se encontrará 1 cargador vacío de MP-7 al que hay que municionar con 5 cartuchos que también se encontrarán encima de la mesa.
- Una vez municionado el cargador, se introducirá en el arma y se montará dirigiendo el arma hacia el blanco.
- Adoptar la posición de TUMBADO PRONO desde la cual se realizarán 5 disparos, y dejando el arma en posición de revista sobre la mesa.

## 2. TIRADA 2

- Distancia al blanco 20 metros.
- Arma pistola asignada o reglamentaria del ertzaina.
- Desde la posición de RODILLA EN TIERRA se realizan 2 disparos con el arma corta, pasando a la siguiente posición.

## 3. TIRADA 3

- Distancia al blanco 15 metros.
- Arma pistola.
- Desde la posición de PIE se realizan 2 disparos.
- Se pasa a la posición de TUMBADO PRONO se realizan 2 disparos.
- Se hace un giro de 360º a la derecha y se realizan 2 disparos.
- Se hace un giro de 360º a la izquierda y se realizan 2 disparos.

## 4. TIRADA 4

- Distancia al blanco 10 metros.
- Arma pistola.
- Desde la posición de PIE se realizan 2 disparos.
- Se pasa a la posición de RODILLA EN TIERRA y se realizan 2 disparos.
- Se adopta la posición SEMIABDOMINAL y se realizan 2 disparos.

## 5. TIRADA 5

- Distancia al blanco 7 metros.
- Arma pistola.
- Desde la posición de PIE se realizan 5 disparos al blanco.

## 6. TIRADA 6

- Distancia al blanco 5 metros.
- Arma pistola.
- Se recoge un escudo balístico que se encuentra en el lugar.

viernes 29 de marzo de 2019

- Desde la posición de PIE y con la cabeza totalmente detrás del escudo, se realizan 5 disparos al blanco con una mano, mientras se sujeta con la otra mano el escudo cubriéndose con el mismo (escudo).

Con el último disparo se para el cronómetro.

Una vez finalizado el ejercicio se pasará revista al arma y se llevará a la funda.

## 7. PENALIZACIONES

Los fallos de seguridad graves con el arma supondrán la no superación del ejercicio 1. Se entiende por fallo de seguridad la realización de un tiro involuntario y dirigir la boca de cañón hacia las personas.

Si el fallo se comete en el primer intento, no podrá realizar un segundo intento, obteniendo la calificación de 0 puntos. Si el fallo se comete en el segundo intento, también invalida la puntuación del primero obteniendo igualmente la calificación de 0 puntos.

La realización incorrecta de cualquier tirada, invalida la puntuación máxima posible de la tirada donde se haya cometido el error. Se entiende por realización incorrecta no cumplir con las instrucciones recibidas, sobre la secuencia o la posición de disparo u otras similares debidamente argumentadas por el responsable del ejercicio.

## EJERCICIO 2: CONDUCCIÓN

Este ejercicio da comienzo en la zona 1 (lugar de salida), se partirá desde dentro del vehículo (motor arrancado, primera velocidad introducida, ventanillas subidas y cinturón de seguridad colocado).

A la señal del examinador dará comienzo el ejercicio, que consta de las siguientes órdenes de ejecución:

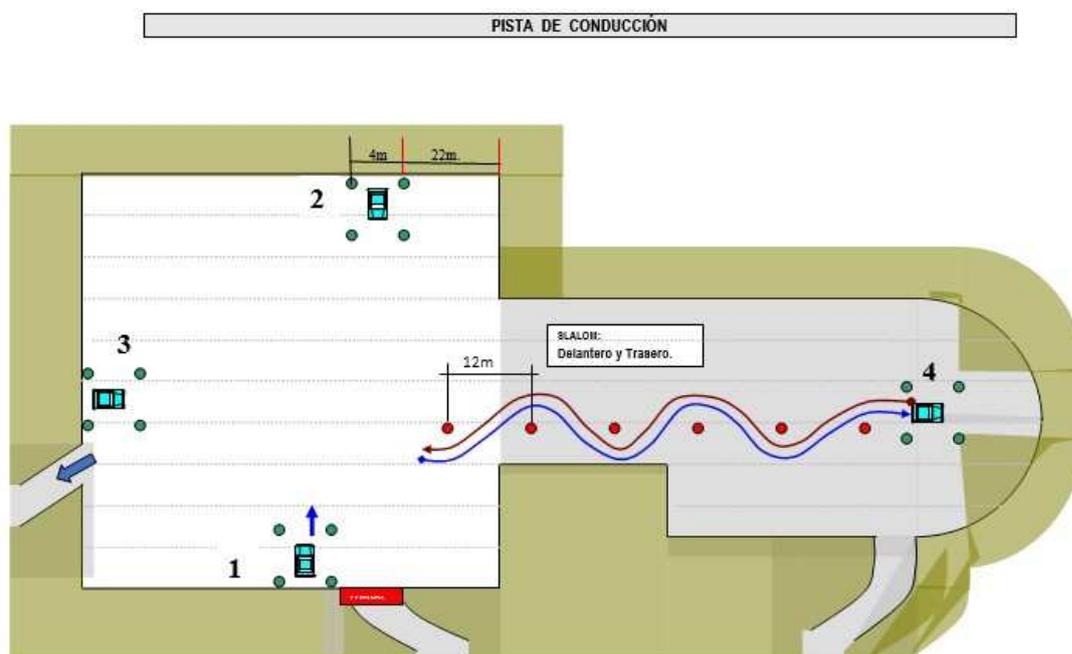
- Se iniciará el ejercicio desde la zona 1 (lugar de toma de tiempos de salida).
- Se comenzará realizando un trompo delantero delante de la jaula nº2 y se estacionará el vehículo marcha atrás en la jaula nº 2, saliendo de ésta hacia adelante y realizando otro trompo delantero frente a la jaula nº3 y se estacionará el vehículo marcha atrás en la jaula nº 3.

Para considerar válido el estacionamiento, se deberá rebasar tanto con el eje delantero como con el trasero del vehículo, la 1ª línea de conos de la jaula.

- Una vez en la jaula nº 3, se iniciará slalom delantero, dejando el 1º cono del eslalon al lado izquierdo del vehículo estacionando de frente en la jaula nº 4. Se deberá rebasar tanto con el eje delantero como con el trasero del vehículo, la 1ª línea de conos de la jaula.
- Desde la jaula nº 4 y marcha atrás, se realizará un slalom trasero, dejando el 1º cono del slalom en el lado derecho del vehículo, hasta llegar al último cono, donde se realizará un trompo trasero orientando el vehículo a la entrada de la pista de conducción, donde se iniciará el recorrido recogido en la fotografía.
- Finalizado el recorrido en la pista de conducción el tiempo se detendrá al rebasar el eje delantero del vehículo la línea marcada como llegada.

viernes 29 de marzo de 2019

En el caso, de que el vehículo se pare por un fallo mecánico durante la realización del ejercicio, éste se dará por nulo y se comenzará la prueba desde el principio.



El test de conducción se valorará de 0 a 5 puntos. Estos puntos se obtienen por la realización del ejercicio conjuntando la habilidad en pista y velocidad en circuito.

## 2. PENALIZACIONES

La comisión de uno de los siguientes fallos se penalizará con 1 punto por cada fallo:  Por cada cono desplazado, fuera de las zonas perfectamente delimitadas para ellos (zonas pintadas en el suelo). Se entenderá por cono desplazado que el cono sobrepase la línea pintada en el suelo.

- Por cada aparcamiento que se realice en la jaula sin rebasar con el eje delantero y trasero del vehículo la 1ª línea de conos.
- Por cada cono no superado por la zona indicada.
- Por cada estacionamiento fuera de la zona delimitada por los 4 conos en las jaulas.
- La parada del motor por un fallo no mecánico.

### 2.1. FALLOS GRAVES

La comisión de uno de los siguientes fallos, supondrá la obtención de 0 puntos en el presente ejercicio:

- Vuelco del vehículo.
- En el circuito de conducción, no realizarlo por el recorrido descrito.

Si el fallo se comete en el primer intento, no podrá realizar un segundo intento, obteniendo la calificación de 0 puntos. Si el fallo se comete en el segundo intento, también invalida la puntuación del primero obteniendo igualmente la calificación de 0 puntos.

## EJERCICIO 3: ESCALADA Y TIRO CON ARMA LARGA

Una vez finalizado el ejercicio de conducción el aspirante se desplazará a Torre de Aplicaciones, para equiparse con los elementos de seguridad de la prueba.

Cada aspirante escribirá su número profesional y firmará el blanco sobre el que realizará los disparos. Tras la finalización del ejercicio se le mostrara el resultado.

### 1. ASCENSO POR LA ESCALA EXTERIOR

El aspirante se colocará el equipo, que encontrará en la zona asignada, constando de:

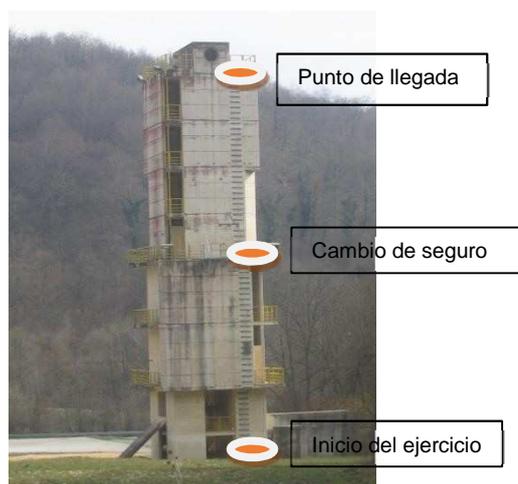
- Casco de escalada
- Arnés sencillo
- Descendedor Rig
- Guantes para la maroma

El mencionado material deberá portarse durante todo el ejercicio, pudiendo quitarse el casco y los guantes para la realización del tiro con arma larga.

A continuación se explica en que consiste el ejercicio.

Se colocará en la cara sur junto a la escala exterior, donde se anclará al arnés el sistema de aseguramiento retráctil («man safe SRL 15 m.»). Una vez colocado, a la señal, se pondrá el crono en marcha, y se inicia el ascenso por la escala exterior, asegurado hasta la terraza intermedia de la torre, donde se realizará de forma obligatoria un cambio del sistema de seguro. Desde allí se continúa con el ascenso hasta la azotea de la torre, donde se retirara el dispositivo de aseguramiento retráctil.

viernes 29 de marzo de 2019



## 2. PUNTO DE REUNIÓN

- En la zona de cara oeste se realizará una reunión con 2 puntos de anclaje, utilizando para ello el nudo «8», siendo al menos uno de ellos por seno y un nudo de fin de cuerda, simulando el punto desde el que hacer un rapel.
- Se considerará como punto de anclaje principal el mosquetón y como punto secundario la argolla.
- No se podrá continuar la prueba hasta que los nudos estén correctos, ya que simulan los utilizados para descender.



OCHO POR SENO Y OCHO POR  
MOSQUETÓN

## 3. RAPPEL

- Por la cara oeste se realizará un descenso en rappel utilizando el RIG como descendedor, hasta el balcón central.
- Antes de iniciar el descenso se deberá realizar una prueba de seguridad de funcionamiento del descendedor en la terraza, siguiendo las indicaciones del instructor.
- Es obligatorio el uso de guantes para el descenso.
- Una vez en el balcón central, soltará la cuerda del RIG y se dirigirá a la cara este de la torre.



#### 4. TIRADA DESDE LA TORRE

En la cara este, se encontrará el siguiente material sobre una manta:

- Gafas de tiro
- Cascos auditivos de tiro
- Arma, Fusil HK G-36 con aimpoint incorporado en posición de desmontado básico.
- 1 Cargador vacío con 5 cartuchos sobre la manta.

Se colocará las gafas y los cascos de tiro y realizará la tirada con las siguientes condiciones:

- Distancia al blanco 50 metros.
- Montar el arma y adoptar la posición de disparo que se considere más adecuada.
- Realizar 5 disparos sobre el blanco de la imagen.
- Dejar el arma en el suelo sin cargador, en posición de revista, los cascos y las gafas de tiro, pasando a realizar el siguiente movimiento.

El blanco sobre el que se disparará será el denominado «de precisión», siendo válidos únicamente los impactos realizados sobre el círculo negro. Que el impacto toque la zona negra del blanco será suficiente para considerarlo válido.



## 5. DESCENSO EN MAROMA

- En la zona del patín de helicóptero se realizará un descenso por la maroma.
- Antes de la salida al patín, se colocará en el arnés un sistema de seguridad controlado por un instructor y se portarán los guantes de protección perfectamente puestos en las manos.
- Una vez colocada la cuerda de seguridad, se sentará en el patín e iniciará el descenso por la maroma hasta la base de la torre.
- Se parará el crono en el momento en que se toque suelo.



## 6. PENALIZACIONES

La comisión de uno de los siguientes fallos, supondrá la obtención de 0 puntos en el presente ejercicio.

- Los fallos de seguridad con el arma. Se entiende por fallo de seguridad la realización de un tiro involuntario, impactar en cualquier elemento de la torre de aplicaciones y dirigir el cañón contra cualquier persona, o provocar cualquier situación que a juicio del responsable del ejercicio estime que se ha puesto en peligro la vida de los presentes o del propio aspirante.
- No colocarse el elemento de seguridad para el ascenso.
- No realizar la prueba de seguridad con el RIG en la balconada.
- La no realización o realización incorrecta del punto de reunión.
- Colocar incorrectamente la cuerda en el RIG.
- No portar los guantes de maroma.
- Tener que manipular las cuerdas el examinador para evitar un accidente.
- Tener que detener el examinador al aspirante para evitar que cometa alguno de los fallos de seguridad anteriormente descritos, o para evitar que se ponga en una situación de riesgo.
- No realizar cada una de las fases del recorrido tal y como queda descrito en el presente documento.
- Que el examinador, para evitar un accidente, haga uso de la cuerda de seguridad colocada en el descenso de maroma.

Si el fallo se comete en el primer intento, no podrá realizar un segundo intento, obteniendo la calificación de 0 puntos. Si el fallo se comete en el segundo intento, también invalida la puntuación del primero obteniendo igualmente la calificación de 0 puntos.

## BAREMO Y FORMULA DE PUNTUACIÓN

- Ejercicio 1: tiro, con un valor de 20 puntos. Se realiza en el campo de tiro A de Berrozi.
- Ejercicio 2: conducción, con un valor de 5 puntos. Se realiza en la pista de conducción de Berrozi.
- Ejercicio 3: prueba combinada de escalada y tiro con arma larga, con un valor de 15 puntos. Se realiza en la torre de aplicaciones de Berrozi.

### Ejercicio 1: Tiro

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	IMPACTOS	PUNTOS
1'15"	10	31	10
1'18"	9.5	30	9
1'21"	9	29	8
1'24"	8.5	28	7
1'27"	8	27	6
1'30"	7.5	26	5
1'33"	7	<26	0
1'36"	6.5		
1'39"	6		
1'42"	5.5		
1'45"	5		
1'48"	4.5		
1'51"	4		
1'54"	3.5		
1'57"	3		
2'00"	2.5		
>2'00"	0		

Puntuación mínima para superar la prueba: 10 puntos

viernes 29 de marzo de 2019

**EJERCICIO 2: CONDUCCIÓN**

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	TIEMPO	PUNTOS
1'26"	5	1'40"	3.25
1'28"	4.75	1'42"	3
1'30"	4.5	1'44"	2.75
1'32"	4.25	1'46"	2.5
1'34"	4	1'48"	2.25
1'36"	3.75	1'50"	2
1'38"	3.5	>1'50"	0

Puntuación mínima para superar la prueba: 2,5 puntos

**EJERCICIO 3: ESCALADA Y TIRO CON ARMA LARGA**

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	IMPACTOS	PUNTOS
<8'	12.5	5	2.5
8'	12.5	4	2
8'10"	12	<4	0
8'20"	11.5		
8'30"	11		
8'40"	10.5		
8'50"	10		
9'	9.5		
9'10"	9		
9'20"	8.5		
9'30"	8		
9'45"	7.5		
10'	7		
10'15"	6.5		
10'30"	6		
10'45"	5.5		
>10'45"	0		

Puntuación mínima para superar la prueba: 7,5 puntos

## **FÓRMULA DE SUPERACIÓN**

Para superar la prueba de aptitud Técnica se deberá alcanzar la puntuación mínima en cada uno de los ejercicios.

### **SEGUNDA PRUEBA APTITUD TÉCNICA**

Tendrá una valoración 20 puntos. Consistirá en un test múltiple de valoración de manifestaciones de fuerza (12 puntos) y un test de resistencia (8 puntos).

Para superar la prueba será necesario superar ambos test.

Esta prueba tiene un valor de 20 puntos y consta de dos test físicos, el Test Múltiple de Valoración de Manifestaciones de Fuerza con un valor de 12 puntos y el Test de Resistencia (Course Navette) con un valor de 8 puntos.

Para considerarse superado el requisito físico deberán ser superadas ambos test con las fórmulas de superación descritas más adelante.

### **TEST MULTIPLE DE VALORACION DE MANIFESTACIONES DE FUERZA**

Este Test se compone de 8 ejercicios.

Cada ejercicio está sometido a una duración de 30 segundos. La persona que realiza el Test contará con otros 30 segundos de recuperación entre ejercicios. Formándose así una sucesión de periodos de esfuerzo/recuperación de 30 segundos cada uno.

En los ejercicios del Test descritos a continuación, el aspirante deberá conseguir el mayor número de repeticiones posible. Cada ejercicio tiene un número mínimo de repeticiones establecidas para poder puntuar en el mismo. A partir de ese número mínimo de repeticiones, la puntuación irá progresivamente en aumento hasta alcanzar el valor máximo del ejercicio.

- Ejercicio 1. Escala de bomberos
- Ejercicio 2. Musculatura abdominal antero-lateral.
- Ejercicio 3. Tracción de brazos en barra fija.
- Ejercicio 4. Musculatura abdominal inferior.
- Ejercicio 5. Flexión de brazos tumbado boca abajo.
- Ejercicio 6. Extensión general.
- Ejercicio 7. Tríceps francés.
- Ejercicio 8. Test de resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior (15 saltos)

Los ejercicios se realizarán en el orden expuesto.

La puntuación final del Test será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio a partir de sus mínimos.

Ejercicio 1: Escala de bomberos

Objetivo: Resistencia de fuerza del tren superior.

Descripción del ejercicio: Colgado del primer peldaño de una escalera de madera sujeta al techo o pared en posición horizontal (paralela al suelo), con ambas manos en agarre supino (las manos a la anchura de los hombros), con las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y flexionadas formando un ángulo aproximado de 90º, sin tocar en ningún momento con los pies

viernes 29 de marzo de 2019

en el suelo.(Foto 1) El candidato tendrá que pasar todo el largo de la escalera (13 peldaños) y volver (ida y vuelta) a la posición de partida tantas veces como pueda en un tiempo inferior o igual a 30 sg. La forma de avanzar por la escalera será de peldaño en peldaño, sin sobrepasar ninguno de ellos y manteniendo la posición inicial de las piernas. (Foto 2)



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4

Indicaciones para el aspirante: Colgarse del primer peldaño con los brazos estirados, las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y flexionadas formando un ángulo aproximado de 90°. Con agarre supino de ambas manos iniciar el avance de peldaño en peldaño hasta llegar al último, dar la vuelta en el último peldaño (Foto 3) y con el mismo agarre y posición corporal avanzar hasta la posición de partida (Foto 4). Esta acción deberá realizarse tantas veces como pueda en un tiempo inferior o igual a 30 sg.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el tiempo que el aspirante haya empleado en realizar en forma correcta el recorrido de ida y vuelta a través de la escalera.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: cronómetro.

Ejercicio 2: Musculatura Abdominal antero-lateral.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

viernes 29 de marzo de 2019

**Descripción del ejercicio:** En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90º (Foto 1). Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda (Foto 2), con retorno a la posición inicial (Foto 4) y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4

**Indicaciones para el aspirante:** - Colocarse en tendido supino con las piernas y los pies juntos y manos entrelazadas en la nuca. En flexión de cadera y rodilla de 90º; - iniciar flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda,- con retorno a la posición inicial, tocando la nuca y los codos en el suelo;- posteriormente con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

**Medición:** Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 sg. de duración del ejercicio, según las indicaciones.

**Organización:** El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

**Material e instalación:** Colchoneta, espaldera, cronómetro, contador de repeticiones.

Ejercicio 3: Tracción de brazos en la barra fija.

Objetivo: Resistencia de fuerza de la musculatura dorsal y musculatura de miembros superiores

viernes 29 de marzo de 2019

**Descripción del ejercicio:** Colgado de una barra fija, con agarre supino y las manos a la anchura de los hombros (Foto 1), el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla (Foto 2). A continuación desciende el cuerpo hasta la posición inicial (brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90º), y se repite esta secuencia el mayor número de veces (Foto 3).

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujeto por dos soportes a una distancia de 35 cm. de la vertical de la barra, y a una altura de 1,50 mt. del suelo.

No se podrá estar sujeto de la barra con una sola mano, aunque si se permitirá cambiar el lugar del agarre.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesita.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

**Indicaciones para el aspirante:** Colgarse de la barra con brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90º. Agarre supino de manos, iniciar las tracciones de brazos hasta sobrepasar la barra con la barbilla. Volver a la posición inicial (evitar balanceos que derriben el listón colocado por delante). Repetir la acción el mayor número de veces, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

**Medición:** Se permitirá un intento. Se anotará el número de veces que la barbilla consigue tocar o superar la barra de manera correcta según las indicaciones, dentro del tiempo establecido y sin tirar el listón.

**Organización:** El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válida o nula.

**Material e instalación:** Barra fija horizontal colocada al menos a 200 cm por encima del suelo, contador de repeticiones, magnesita, listón y soportes, cronómetro.

Ejercicio 4: Musculatura Abdominal inferior.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

**Descripción del ejercicio:** En posición de tendido supino con piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm (Foto 1). Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces (Foto 2 y 3).

No se permitirán contacto de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm entre soportes, y a una altura de 20 cm del suelo.

viernes 29 de marzo de 2019



Foto 1



Foto 2



Foto 3

**Indicaciones para el aspirante:** - Tumbarse tendido supino con piernas juntas y estiradas sin tocar el suelo, a una altura de 20 cm. - manos entrelazadas en la nuca tocando el suelo. - tronco totalmente apoyado en el suelo. - iniciar el movimiento de piernas alternativamente. Repetir la acción el mayor número de veces, durante la duración del ejercicio.

**Medición:** Se permitirá un intento. Se anotará al número de repeticiones conseguidas en correcta ejecución descrita anteriormente, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

**Organización:** El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

**Material e instalación:** Contador de repeticiones, cronómetro, listón y soportes.

Ejercicio 5: Flexión de brazos tumbado boca abajo.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

**Descripción del ejercicio:** En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa (Foto 1). El aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla (Foto 2). Finalizado el movimiento el aspirante deberá realizar una extensión completa del codo (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

**Indicaciones para el aspirante:** Colocarse en tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Con los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa - iniciar flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla - realizar una extensión completa del codo con retorno a la posición inicial, Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

**Medición:** Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 sg. de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera y tanto las caderas como el tronco estarán en línea recta. No se podrá establecer contacto con el suelo con ninguna otra parte del cuerpo que no sea la barbilla.

**Organización:** El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

**Material e instalación:** Cronómetro, contador de repeticiones.

Ejercicio 6: Prueba de extensión general .

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

Descripción del ejercicio: En posición inicial de cuclillas, con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas (Foto 1). El aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas. Durante el salto los pies deberán sobre pasar una altura de un palmo del suelo (Foto 2). El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

**Indicaciones para el aspirante:**

Colocarse en posición cuclillas con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas - iniciar los saltos extendiendo en el aire brazos y piernas a una altura de un palmo del suelo. Repetir la acción el mayor número de veces.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de saltos realizados de forma correcta, según las indicaciones, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Contador de repeticiones, cronómetro.

Ejercicio 7: Prueba de Tríceps Francés.

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

Descripción del ejercicio: En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm. de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 cm. de alto, según el ancho de los hombros (Foto 1), se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90º entre el brazo y el antebrazo (Foto 2). El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 sg.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

**Indicaciones para el aspirante:**

Colocarse con las piernas juntas apoyando los talones en un banco de 30 cm. de alto, los brazos extendidos y apoyados en el otro banco de 42 cm. de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90º entre el brazo y el antebrazo; - realizar posteriormente una extensión máxima del codo (Foto 3). Repetir la acción el máximo número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

Medición: Se permitirá 1 intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 sg. de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Banco sueco y cajón, contador de repeticiones, cronómetro.

Ejercicio 8: Test de resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior (15 saltos).

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior.

Descripción del ejercicio: Consiste en realizar quince (15) saltos consecutivos dentro del tiempo estipulado para el ejercicio (30 segundos), intentando alcanzar en cada salto la mayor altura posible. El resultado final del ejercicio será igual a la media aritmética de las alturas de los saltos realizados. Los diferentes saltos deberán hacerse sobre un sistema de medición óptico que permita valorar los tiempos de contacto y vuelo. Tanto en el momento de abandonar la plataforma, en la fase de vuelo, como en el momento del contacto se tendrán que tener las piernas totalmente extendidas



Foto 1



Foto 2

viernes 29 de marzo de 2019

**Indicaciones para el aspirante:**

Colocarse encima de la plataforma, en posición erguida y con las manos en la cintura. Los pies hacia delante, separados a la anchura de los hombros y en contacto con el sistema de medición óptico (Foto1); esperar la orden del examinador para iniciar el ejercicio; - En ese momento se comenzarán a realizar los quince (15) saltos dentro del tiempo asignado para ello (30 seg.). Se recomienda que el movimiento de impulso previo al despegue, se realice mediante flexión aproximada de 90º de la articulación de la rodilla.

Medición: El aparataje de medición determinará el número de saltos realizados, así como la altura alcanzada en cada uno de los saltos. Estos valores serán anotados por el examinador. La medición se realizará mediante un sistema de medición óptico que permite valorar los tiempos de contacto y vuelo.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

**TEST DE RESISTENCIA**

Ejercicio: Course Navette o test de Leger-Lambert.

Objetivo: Evaluar la potencia aeróbica máxima. Mediante este test se trata de evaluar en el/la aspirante el nivel de resistencia para la realización de esfuerzos de más o menos intensidad durante un tiempo más o menos largo.

Instrucciones para el test:

Descripción del test: Consiste en recorrer durante el máximo tiempo posible, en un trayecto de ida y vuelta, una distancia de 20 mt a una velocidad que progresivamente va aumentando, aproximadamente cada minuto (1 min.). La velocidad en cada uno de los trayectos se regula mediante un archivo de audio que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Los recorridos de ida y vuelta se sucederán hasta que el/la opositor/a no pueda pisar la línea en el momento que señale la cinta.

Indicaciones para el/la aspirante: Se han de situar por detrás de la línea de salida, manteniendo entre ellos/as 1 mt de separación. Una vez puesto el archivo de audio en marcha, al oír la señal de salida, se tienen que desplazar hasta pisar la línea de enfrente, situada a 20 mt, antes o en el momento que suene la siguiente señal. Será imprescindible seguir el ritmo marcado por la cinta sonora, no pudiendo salir a realizar el siguiente trayecto hasta no oír la señal.

Será necesario que al menos un pie pise la línea en cada uno de los trayectos.

Cada uno/a de los/as aspirantes tratará de mantener su línea de carrera sin molestar a otros aspirantes.

Si alguno/a de los/as aspirantes no llegara a pisar la línea en el tiempo señalado por el archivo de audio será avisado/a previamente, pudiendo ser eliminado/a si se produjera un segundo aviso.

viernes 29 de marzo de 2019

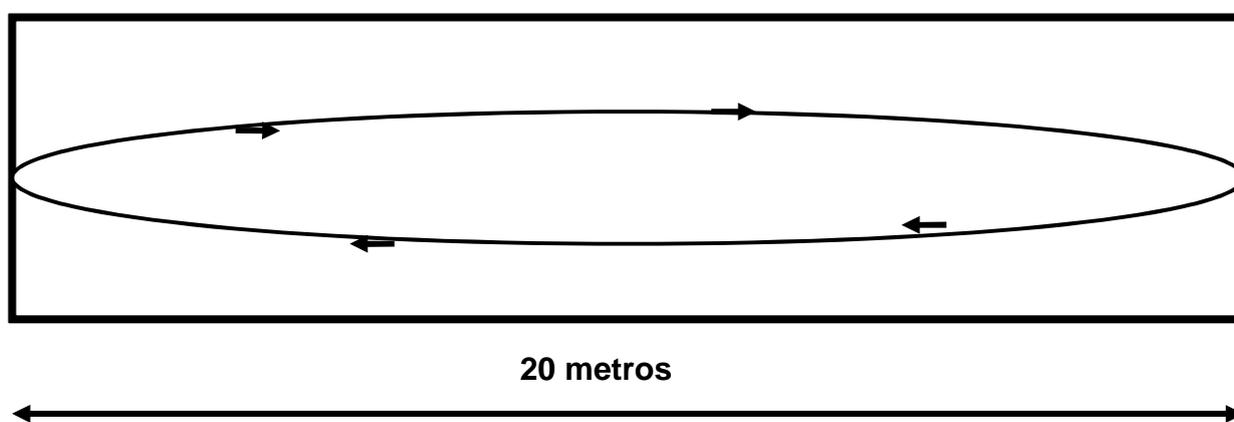
**Medición:** Se anotará el último palier que el/la aspirante haya conseguido completar de manera correcta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - el archivo de audio, además de las señales a intervalos regulares que marcan el momento de llegada a línea, también irá señalando a diferentes intervalos, el palier correspondiente que se ha completado; - el último palier alcanzado por el/la aspirante antes de abandonar es el resultado en el test; - los intervalos serán de 0,5 en 0,5 .

**Organización:** El test se realizará en una pista cubierta (pista polideportiva) de 25 m de distancia aproximadamente. Un examinador se colocará en cada una de las líneas para verificar si se pisa o no la línea. Este tendrá potestad para determinar si un/a aspirante debe abandonar el test.

Además del archivo de audio, se irá avisando por parte de un examinador el palier que se va completando.

Se realizará un solo intento.

**Material e instalación:** Pista polideportiva cubierta de 25 m. aprox., archivo de audio con el registro del protocolo.



## BAREMO Y FÓRMULA DE SUPERACIÓN

## TEST DE FUERZA

Valor del test 12 puntos.

Ejercicio 1: Escala de bomberos.

BAREMOS	
IDA+VUELTA+IDA+VUELTA	1.00
IDA+VUELTA+IDA	0.50
IDA+VUELTA	0.25
EJERCICIO INCORRECTO	0

Ejercicio 2: Musculatura Abdominal antero-lateral.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 30	0
30	0.55
31	0.58
32	0.61
33	0.64
34	0.67
35	0.70
36	0.73
37	0.76
38	0.79
39	0.82
40	0.85
41	0.88
42	0.91
43	0.94
44	0.97
45	1.00
Más de 45	1.00

viernes 29 de marzo de 2019

Ejercicio 3: Tracción de brazos en la barra fija.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 8	0
8	0.40
9	0.60
10	0.80
11	1.00
12	1.20
13	1.40
14	1.60
15	1.80
Más de 15	2.00

Ejercicio 4: Musculatura Abdominal inferior.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 80	0
De 80 a 81	0.50
De 82 a 83	0.55
De 84 a 85	0.60
De 86 a 87	0.65
De 88 a 89	0.70
De 90 a 91	0.75
De 92 a 93	0.80
De 94 a 95	0.85
De 96 a 97	0.90
De 98 a 99	0.95
100	1
Más de 100	1

Ejercicio 5: Flexión de brazos tumbado boca abajo.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 28	0
28	1.00
29	1.08
30	1.16
31	1.24
32	1.32
33	1.40
34	1.48
35	1.56
36	1.64
37	1.72
38	1.80
39	1.90
40	2.00
Más de 40	2.00

Ejercicio 6: Prueba de extensión general.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 15	0
15	1.00
16	1.10
17	1.20
18	1.30
19	1.40
20	1.52
21	1.64
22	1.76
23	1.88
24	2.00
Más de 24	2.00

Ejercicio 7: Prueba de Tríceps Francés.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 26	0
26	0.10
27	0.20
28	0.30
29	0.40
30	0.50
31	0.60
32	0.70
33	0.80
34	0.90
35	1
Más de 35	1

Ejercicio 8: Ejercicio de resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior (15 saltos).

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 23.6 cm	0
De 23.6 a 25 cm	0.50
De 25.1 a 26.5	0.60
De 26.6 a 28	0.80
De 28.1 a 29.5 cm	1.00
De 29.6 a 31	1.20
De 31.1 a 32.5	1.40
De 32.6 a 34 cm	1.60
De 34.1 a 35.5 cm	1.80
De 35.6 a 37	2.00
Más de 37 cm.	2.00

## FÓRMULA DE SUPERACIÓN

La puntuación final del Test será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio a partir de sus mínimos.

En los ejercicios, el aspirante deberá conseguir el mayor número de repeticiones posible. Cada ejercicio tiene un número mínimo de repeticiones para poder puntuar en el mismo. A partir de ese número mínimo de repeticiones, la puntuación irá progresivamente en aumento hasta alcanzar el valor máximo del ejercicio.

Para entenderse como superado el test deberá sumar una puntuación total de al menos 6 puntos.

## TEST DE RESISTENCIA

Valor del test 8 puntos.

BAREMO	
PERIODO COMPLETADO	VALOR EN PUNTOS
Menos de 10	0
10.00	4.00
10.50	4.50
11.00	5.00
11.50	5.50
12.00	6.00
12.50	6.50
13.00	7.00
13.50	7.50
14.00	8.00
Más de 14	8.00

## FÓRMULA DE SUPERACIÓN

El test de resistencia tiene un valor total de 8 puntos. Para entenderse como superado el mismo habrá que obtener una puntuación mínima de 4 puntos, debiéndose completar para ello al menos el Periodo 10.

viernes 29 de marzo de 2019

## ANEXO 21.2

## PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40703 DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Consistirá en la realización de dos pruebas escritas, una práctica y otra teórica. Ambas pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

PRUEBA 1. EJERCICIO PRÁCTICO SOBRE EL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Tendrá una valoración de 40 puntos. Se trata de una prueba escrita, en la que el aspirante deberá realizar la planificación y ejecución de dos operativos ante supuestos prácticos del ámbito competencial de la Unidad. Cada operativo tendrá un valor de 20 puntos.

PRUEBA 2. PRUEBA TEÓRICA

Tendrá una valoración de 20 puntos. Se trata de un examen con 40 preguntas tipo test y abiertas.

TEMARIO

1. Instrucción 78.
2. Instrucción 80.
3. Plan Estratégico 2017-2020.
4. Código penal, libro 1.º, títulos I, III, VI, X, XIII.
5. Ley de Enjuiciamiento criminal Libro II: Títulos VI y VIII, Libro III: Título III.
6. Instrucción 009. Instrucciones relativas a la entrada y registros en domicilios.
7. Instrucción 014. Actuaciones policiales con personas con enfermedades psíquicas de carácter persistente.
8. Instrucción 021. Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
9. Instrucción 029. La detención.
10. Instrucción 034. Criterios y actuaciones frente a una amenaza de bomba.
11. Instrucción 077. Procedimiento de actuación de la Ertzaintza ante delitos de odio.
12. Directriz 002. Actuación en operativos antiterroristas.
13. Orden de servicio 3. Protocolo actuación ante un riesgo radiológico.
14. Circular 12. Procedimiento AMOK.

## ANEXO 22.1

CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 40920 Y 40925 DE  
LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATEPRUEBAS FÍSICAS

Se realizarán tres pruebas físicas que se valorarán con un total de 40 puntos.

Todos los valores asignados son para hombres. En el caso de las mujeres tendrían un factor de corrección del 20% tanto en ampliación como en reducción de esos valores según el tipo de prueba.

- A - Prueba Física. Natación 150 mts.

Descripción. Estilo Natación libre 150 mts. con 10 mts. de ellos en apnea.

Baremo Tiempo/Puntos.	
2'20" ó menos	= 10 puntos
2'20" a 2'25"	= 9 puntos
2'26" a 2'30 "	= 8 puntos
2'31" a 2'35"	= 7 puntos
2'36" a 2'40"	= 6 puntos
2'41" a 2'45 "	= 5 puntos
2'46" a 2'50"	= 4 puntos
2'51" a 2'55"	= 3 puntos
2'56" a 3'00 "	= 2 puntos
3'01" a 3'05"	= 1 puntos

- B - Prueba Física. Carrera 1000 mts.

1. Baremo Tiempo/Puntos.	
2'40" ó menos	= 10 puntos
2'41" a 2'55"	= 9 puntos
2'56" a 3'10"	= 8 puntos
3'11" a 3'25"	= 7 puntos
3'26" a 3'35"	= 6 puntos
3'36" a 3'45"	= 5 puntos
3'46" a 3'55"	= 4 puntos
3'56" a 4'05"	= 3 puntos
4'06" a 4'10"	= 2 puntos
4'11" a 4'20"	= 1 punto

- C - Prueba Física. Ejercicios de Fuerza.

Se realizarán cuatro ejercicios. Se valorará cada uno de ellos con un máximo de 5 puntos. El tiempo de duración de cada ejercicio será de 30".

viernes 29 de marzo de 2019

## DOMINADAS

REPETCIONES	PUNTOS
15	5
14	4,5
13	4
12	3,5
11	3
10	2,5
9	2
8	1,5
7	1
6	0,5

## FONDOS EN BANCA

REPETCIONES	PUNTOS
30	5
28-29	4,5
26-27	4
24-25	3,5
22-23	3
20-21	2,5
18-19	2
16-17	1,5
14-15	1
12-13	0,5

## ABDOMINAL

REPETCIONES	PUNTOS
35	5
34	4,5
33	4
32	3,5
31	3
30	2,5
29	2
28	1,5
27	1
26	0,5

## PRESS DE BANCA (30kg)

REPETCIONES	PUNTOS
30	5
29	4,5
28	4
27	3,5
26	3
25	2,5
24	2
23	1,5
22	1
21	0,5

Quedará eliminado quien no supere los 20 puntos en el total de las pruebas.

## ANEXO 22.2

## CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 40911 Y 40912 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE

PRUEBAS FÍSICO-TÉCNICAS

Se realizarán cuatro pruebas físico-técnicas que se valorarán con un total de 40 puntos.

Todos los valores asignados son para hombres. En el caso de las mujeres tendrían un factor de corrección del 20% tanto en ampliación como en reducción de esos valores según el tipo de prueba.

- A - Prueba Física de Desnivel.

Prueba de Resistencia con Desnivel Acumulado + Orientación.

Baremo Tiempo/Puntos

Menos de 2h 30'	= 15 puntos
2h 31' a 2h 45'	= 13 puntos
2h 46' a 3h 00'	= 11 puntos
3h 01' a 3h 15'	= 9 puntos
3h 16' a 3h 30'	= 7 puntos
3h 31' a 3h 45'	= 5 puntos

Para entender la prueba como superada habrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

- B - Prueba Técnica Vertical. Espeleología.

Realizar un circuito progresión de técnica vertical, utilizando técnicas en espeleología.

Baremo Tiempo/Puntos

Menos de 10' 00"	= 10 puntos
10' 01" a 11' 00"	= 9,5 puntos
11' 01" a 12' 00"	= 9 puntos
12' 01" a 13' 00"	= 8,5 puntos
13' 01" a 14' 00"	= 8 puntos
14' 01" a 15' 00"	= 7,5 puntos
15' 01" a 16' 00"	= 7 puntos
16' 01" a 17' 00"	= 6,5 puntos
17' 01" a 18' 00"	= 6 puntos
18' 01" a 19' 00"	= 5,5 puntos
19' 01" a 20' 00"	= 5 puntos

Para entender la prueba como superada habrá que obtener un mínimo de 5 puntos. Así mismo, será motivo de eliminación el no llevar material necesario para la ejecución del ejercicio y por falta de seguridad grave en el ejercicio.

- C – Prueba Técnica Escalada

Se presentarán cinco vías de escalada de diferente dificultad (grados). El aspirante tendrá dos intentos para realizar al menos una de las vías de escalada propuestas.

En caso de resolver dos vías, el aspirante obtendrá los puntos correspondientes a la vía de mayor puntuación.

La prueba se desarrollará en el medio natural para buscar las habilidades de resistencia física, psicológica y de adaptación al medio.

Las vías estarán equipadas con expansivos o tensores químicos.

Quedará superada cuando él o la aspirante haya completado el itinerario de escalada resolviendo las dificultades propuestas con la técnica y seguridad requeridas.

## VÍAS PROPUESTAS

1. Vía de V grado realizada como segundo de cordada (Top Rope) - 5 puntos.
2. Vía de V grado realizada como primero de cordada – 6 puntos.
3. Vía de grado 6a realizada como primero de cordada – 7 puntos.
4. Vía de grado 6b realizada como primero de cordada – 8 puntos.
5. Vía de grado 6c realizada como primero de cordada – 10 puntos

Será motivo de eliminación:

- No llevar el material necesario.
  - Encordarse incorrectamente.
  - Escalar con dificultad (reposos continuos, agarrarse a anclajes artificiales, colgarse de la cuerda, no encadenar los pasos)
  - No colocar seguros intermedios de protección correctamente.
  - Cualquier maniobra que represente una falta de seguridad grave en el ejercicio.
  - No completar, al menos, una de las vías elegidas.
- D - Prueba Física. Carrera 1000 mts.

### 1. Baremo Tiempo/Puntos.

2´40" ó menos	= 5 puntos
2´41" a 3´00"	= 4,5 puntos
3´01" a 3´20"	= 4 puntos
3´21" a 3´40"	= 3,5 puntos
3´41" a 4´00"	= 3 puntos
4´01" a 4´20"	= 2,5 puntos
4´21" a 4´40"	= 2 puntos
4´41" a 5´00"	= 1,5 puntos
5´01" a 5´20"	= 1 puntos
5´21" a 5´40"	= 0,5 puntos

No superar los 5´40" supone la eliminación.

## ANEXO 22.3

## CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 40909 Y 40926 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE

PRUEBAS FÍSICAS

Se realizarán dos pruebas físicas que se valorarán con un total de 40 puntos.

Todos los valores asignados son para hombres. En el caso de las mujeres tendrían un factor de corrección del 20% tanto en ampliación como en reducción de esos valores según el tipo de prueba.

- A - Prueba Física.

Natación. Descripción de la prueba: en piscina. Estilo de natación libre 200 mt.

## Baremo Tiempo/Puntos.

4'05" a 4'00"	= 1 punto
4'00" a 3'55"	= 2 puntos
3'55" a 3'50"	= 3 puntos
3'50" a 3'45"	= 4 puntos
3'45" a 3'40"	= 5 puntos
3'40" a 3'35"	= 6 puntos
3'35" a 3'30"	= 7 puntos
3'30" a 3'25"	= 8 puntos
3'25" a 3'20"	= 9 puntos
3'20" o menos	= 10 puntos

Realizar la prueba en un tiempo superior a 4'05" supone la eliminación.

- B – Prueba Físico / Técnica Subacuática

Se realizarán de forma continua bajo el agua una serie de ejercicios sobre: apnea, equipación del buceador, teoría cálculo, recorrido por tubo, con falta de visibilidad, cabullería subacuática, movimiento de pesos, navegación orientación subacuática.

La Comisión Técnica Calificadora establecerá con nitidez el contenido y la valoración de esta prueba, con un mes de antelación a su desarrollo.

## Baremo Tiempo Realización/Puntos.

Hasta 10'00"	= 20 puntos
10'01" a 10'30"	= 18 puntos
10'31" a 11'00"	= 16 puntos
11'01" a 11'30"	= 14 puntos
11'31" a 12'00"	= 12 puntos
12'01" a 12'30"	= 10 puntos
12'31" a 13'00"	= 8 puntos
13'01" a 13'30"	= 6 puntos
14'01" a 14'30"	= 4 puntos
14'31" a 15'00"	= 2 puntos
15'01" a 17'00"	= 0 puntos

Emerger a la superficie supone la eliminación.

- C - Prueba Física. Carrera 1000 mts.

Baremo Tiempo/Puntos.

Menos de 3'10" = 10 puntos

3'11" a 3'25" = 9 puntos

3'26" a 3'40" = 8 puntos

3'41" a 3'55" = 7 puntos

3'56" a 4'10" = 6 puntos

4'11" a 4'25" = 5 puntos

4'26" a 4'40" = 4 puntos

4'41" a 4'55" = 3 puntos

4'56" a 5'10" = 2 puntos

5'11" a 5'25" = 1 punto

Realizar la prueba en un tiempo superior a 5'25" supone la eliminación.

## ANEXO 22.4

## CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO CON CÓDIGO 40906 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE

PRUEBAS FÍSICAS

Se realizarán dos pruebas físicas que se valorarán con un total de 40 puntos, 20 puntos cada una de ellas. Será necesario obtener un mínimo de 20 puntos entre ambas pruebas para entenderlas como superadas.

Todos los valores asignados son para hombres. En el caso de las mujeres tendrían un factor de corrección del 20% tanto en ampliación como en reducción de esos valores según el tipo de prueba.

- A - Prueba Física. Natación 150 mts.

Descripción. Estilo Natación libre 150 mts. con 10 mts. de ellos en apnea.

Baremo Tiempo/Puntos.

2'20" ó menos	= 20 puntos
2'20" a 2'30"	= 18 puntos
2'31" a 2'40"	= 16 puntos
2'41" a 2'50"	= 14 puntos
2'51" a 3'00"	= 12 puntos
3'01" a 3'10"	= 10 puntos
3'11" a 3'20"	= 8 puntos
3'21" a 3'30"	= 6 puntos
3'31" a 3'40"	= 4 puntos
3'41" a 3'50"	= 2 puntos

- B - Prueba Física. Carrera 1000 mts.

Baremo Tiempo/Puntos.

Hasta 3'10"	= 20 puntos
3'11" a 3'25"	= 18 puntos
3'26" a 3'40"	= 16 puntos
3'41" a 3'55"	= 14 puntos
3'56" a 4'10"	= 12 puntos
4'11" a 4'25"	= 10 puntos
4'26" a 4'40"	= 8 puntos
4'41" a 4'55"	= 6 puntos
4'56" a 5'10"	= 4 puntos
5'11" a 5'25"	= 2 puntos
Más de 5'25"	= 0 puntos